



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

Núm. 44

Zacatecas, Zac., miércoles 1 de junio de 2022

## SUPLEMENTO

AL No. 44 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 1 DE JUNIO DE 2022

PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES ZACATECAS 2022 – 2027



Zacatecas

**DIRECTORIO**

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

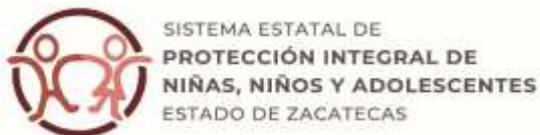
Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos;

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer Piso  
CP. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25195



# PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ZACATECAS 2022 – 2027

## ÍNDICE

MENSAJE DEL GOBERNADOR

INTRODUCCIÓN

MARCO NORMATIVO

CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

ALINEACIÓN A LAS METAS INTERNACIONALES Y NACIONALES

ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027

ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL  
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA  
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

1. Supervivencia.

2. Desarrollo.

3. Protección.

4. Participación.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES APLICABLES

LEGISLACIÓN NACIONAL APLICABLE

LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

PROTOCOLOS FACULTATIVOS

PRINCIPIOS RECTORES

BIBLIOGRAFÍA

GLOSARIO

CATÁLOGO DE DEFINICIONES

## MENSAJE DEL GOBERNADOR

México requiere avanzar en la consolidación de la política nacional de derechos para las niñas, niños y adolescentes, un grupo poblacional amplio y diverso, más de 40 millones de personas de 0 a 17 años que viven y transitan por el país; y en el caso específico de nuestro Estado 544 mil 684 niñas, niños y adolescentes<sup>1</sup>.

A nivel público, las políticas, las normas, las instituciones y los presupuestos no han visto a las niñas, niños y adolescentes, salvo que se encuentren en situación de vulnerabilidad, por ejemplo, como cuando viven violencia o abandono.

Esa situación ha puesto al grupo poblacional frente a riesgos, principalmente por una desatención sistemática desde la vida pública y una cultura social que los visibiliza como “inferiores” o “menores”, a pesar de que muchos de los cambios necesarios para la gobernabilidad democrática del país y de la entidad serían más eficaces si se les atendieran desde los primeros años de vida.

Los derechos de la infancia se han posicionado como un asunto prioritario en la agenda pública, la ley marca un gran avance para la niñez y la adolescencia en el país, en la que el gobierno y sociedad trabajamos coordinadamente para garantizar sus derechos.

El enfoque de los derechos humanos coloca en el centro de la agenda, la institucionalización de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el flujo de las políticas públicas y establece que sin la participación y contribución de este grupo poblacional como sujeto activo de la política pública es imposible construir sociedades democráticas, progresistas e igualitarias.

Mi gobierno está comprometido con la niñez y la adolescencia, para garantizar la prevención, protección, atención y respeto pleno de los derechos y así lograr su desarrollo integral, ello, mediante la aplicación de políticas públicas, programas y acciones para crear las condiciones más favorables y que los padres o tutores, puedan asegurar los derechos de sus hijos e hijas, o cuando por cualquier circunstancia, éstos no puedan hacerse cargo de las obligaciones, el Estado actúe de modo subsidiario, para lograr el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

He instruido a las y los servidores públicos de mi gobierno para que desde el Plan Estatal de Desarrollo se integre la transversalidad con enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Además, y con la elaboración de este Programa el cual tiene el carácter de especial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, la ejecución estará a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y su publicación, seguimiento y monitoreo a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Los Objetivos y Estrategias Prioritarias, así como las Acciones Puntuales del PROESPINNA tienen como referente la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990.

Mi Gobierno a través del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, su Secretaría Ejecutiva, así como las dependencias de la administración pública Estatal aportarán al progreso y a la vida democrática del Estado.

La Ley General, el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018 (PRONAPINNA), la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, establecen la transversalidad de la perspectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y ante ello, se contempla la garantía y protección de los derechos en el diseño de las políticas públicas articuladas, entre los tres órdenes de gobierno, tres poderes, organismos autónomos, sociedad civil organizada, sector privado y academia; las cuales contemplan las metas e indicadores para su monitoreo y evaluación, así como las líneas de acción para la construcción del sistema de información.

<sup>1</sup> INEGI. CENSO 2020.

## INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos son universales, civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, pertenecen a todos los seres humanos, incluyendo niñas, niños y adolescentes. Ellos gozan de ciertos derechos atendiendo a sus necesidades de cuidado especial y protección. En particular, los derechos de las niñas, niños y adolescentes, han sido reconocidos por las Naciones Unidas de manera oficial y obligatoria a partir de la adopción y la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención más ampliamente ratificada en la historia), que establece de manera categórica que son titulares de derechos y no objetos de protección. El Comité de los Derechos del Niño refleja fielmente el reconocimiento de la condición de seres humanos a los menores de 18 años de edad en cuanto a titulares de derechos en consonancia con la evolución de sus facultades y función de la edad y la madurez del niño o la niña. Estos derechos también se encuentran en otros documentos internacionales, entre ellos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Convenciones Internacionales, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, y otros Tratados y Declaraciones incluidos.

A nivel del sistema universal de derechos humanos, específicamente a través del Comité de los Derechos del Niño (CRC, por sus siglas en inglés), así como a nivel de sistema regional se pueden identificar diversas formas de agrupar derechos, encaminadas a dar a conocer las situaciones y el avance en el proceso de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante Observaciones Generales y Finales del CRC, documentos oficiales e informes técnicos, así como la estructura que manejan diversos actores encargados de llevar un sistema de información sobre éstos.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños y niñas, deben recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad. Para lograr su pleno y armonioso desarrollo, las niñas, niños y adolescentes deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Considerando que debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

En el año de 1945 (después de la Segunda Guerra Mundial), los países acordaron el texto de la “Carta de las Naciones Unidas”, exhortando la promoción y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. Y en el año 1948 se aprobó la “Declaración Universal de Derechos Humanos”, enfatizando que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales, y se definió a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad. Es así que en el transcurso de los años siguientes se aprobaron diversas declaraciones de derechos humanos como simples manifestaciones éticas y morales, pero sin ninguna obligación legal. De igual forma el 20 de noviembre de 1959, se aprobó la “Declaración de los Derechos del Niño” de manera unánime por los Estados miembros de las Naciones Unidas, durante la Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 1386 (XIV). En esta declaración el niño es reconocido universalmente como un ser humano que debe ser capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad. Asimismo, se reconoce por primera vez el interés superior del niño.

Destaca en el preámbulo de la Declaración la idea de que los niños y las niñas necesitan protección y cuidado especial, incluyendo una protección legal adecuada, antes del nacimiento y después del nacimiento. Asimismo, la Declaración establece 10 principios:

1. El derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad;
2. El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño;
3. El derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento;
4. El derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuados;

5. El derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o física;
6. El derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad;
7. El derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita;
8. El derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia;
9. El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación;
10. El derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.

En nuestro país, la obligación de reconocer esta titularidad se da a partir de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990. Sin embargo, es hasta el 29 de mayo del 2000 cuando se publica en el Diario Oficial de la Federación una Ley Federal específica en la materia: la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. También existieron reformas constitucionales trascendentes que permitieron sustentar este nuevo marco jurídico y se comenzaron a dar las condiciones políticas para poner en la agenda pública principal los derechos de niñas, niños y adolescentes. Una muestra de ello fue la facultad ejercida por el Ejecutivo Federal para presentar esta propuesta de Ley General como Iniciativa Preferente, en términos de lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta forma es como hasta la publicación y entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el mes de diciembre de 2014, que se marca un gran avance para la niñez y la adolescencia en México en la que el gobierno y sociedad trabajamos coordinadamente en todo el país para garantizar sus derechos. El Estado de Zacatecas en sus tres poderes, comprometido con la armonización e implementación de la Ley General, promulgó la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, misma que fue aprobada por el Congreso local el día 30 de abril del año 2015, entrando en vigor el día 28 de septiembre del mismo año. Antes de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, existía la Ley Estatal de los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes, ley publicada en fecha 16 de junio de 2007, pero esta Ley no identificaba a las instituciones responsables para garantizar los derechos de los niños y niñas, ni los mecanismos de coordinación. Este escenario se superó con la nueva Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, que no solamente identifica los derechos, sino que también establece, por primera vez, las obligaciones específicas de los distintos actores gubernamentales y sociales, y la manera en que estos actores debemos trabajar coordinadamente.

La Ley General y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes constituyen un avance sin precedentes, ya que ordenan por primera vez en la historia la creación de un Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como un sistema Estatal y un Sistema por cada uno de los municipios.

El día 12 de febrero de 2016 se instala el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo el noveno Estado a nivel nacional en instalarse, institución que facilita la comunicación, coordinación y la toma de decisiones entre las principales autoridades federales, estatales y municipales, y que asegura la inclusión de la sociedad civil y de los propios niños, niñas y adolescentes en dicha toma de decisiones, con el fin de que actúen sin dilación para garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia. Está presidido por el Gobernador del Estado, lo cual coloca a la infancia como un tema del más alto nivel político y sus decisiones son obligatorias para todos sus integrantes. El Sistema cuenta con una Secretaría Ejecutiva, la cual funciona como órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.

Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el Sistema de Protección Integral, se crea como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y entre éstas acciones tiene la atribución de aprobar el Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Dicho Programa, es el instrumento de política pública que debe contener los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores prioritarios en materia de ejercicio, respeto y promoción de sus derechos humanos, así como de su protección integral y especial. Y para lograrlo, el presente programa y de conformidad a lo establecido por la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, el cual debe estar alineado al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, además de que debe ser acorde a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, como mecanismo de fortalecimiento y consolidación de una Política Nacional con visión de Estado.

El **PROESPINNA 2022-2027** del Estado de Zacatecas abarca tres grandes apartados, iniciando con el marco conceptual y jurídico, donde se aborda el concepto de derechos humanos, los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como las obligaciones que tienen los gobiernos en la materia, continuando con un marco normativo, principios generales en los que se fundamentan los derechos y libertades civiles, el entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado, salud básica y bienestar, derecho a la educación al juego y a las actividades culturales y al final se hace referencia a las medidas especiales de protección.

Asumir el reto de hacer realidad la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de niñas niños y adolescentes, implica que se les deje de considerar como sujetos de asistencia y los define como sujetos de derecho, promover la armonización legislativa, el desarrollo de información sobre la situación de la infancia como condición para conseguir la efectividad de sus derechos y su implementación institucional, impulsando el desarrollo de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipales de Protección Integral, con participación de la sociedad civil y de niñas, niños y adolescentes, como condición para cambiar la cultura en favor de sus derechos.

El presente PROESPINNA 2022-2027 es un producto colectivo que pretende ser un insumo, para la promoción, protección y cumplimiento e incorporación del enfoque de los derechos humanos de las niñas, niños y los adolescentes en el diseño de políticas públicas.

## **MARCO NORMATIVO**

En el 2001 se reformó el artículo 1° constitucional para prohibir toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, entre otras.

El artículo 2° se reforma para reconocer los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el dar apoyo a la nutrición mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, así como la protección a los pueblos indígenas mediante programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes.

En noviembre de 2002, se reformó el artículo 3° constitucional referente a la educación básica obligatoria, para agregar el nivel preescolar a los niveles de primaria y secundaria.

La reforma al artículo 1° constitucional del 2011 en materia de derechos humanos establece el principio fundamental pro-persona (además de la universalidad, interdependencia, progresividad e indivisibilidad), que ubica a la persona en la posición más alta en materia de derechos humanos y a todas las leyes o tratados internacionales a su servicio. En ese mismo año se reformó el artículo 4° constitucional, reconociendo el principio del interés superior del niño como garantía fundamental en materia de derechos humanos.

Por último, el 17 de junio de 2014 se adiciona al mismo artículo 4° constitucional, el derecho que tiene toda persona a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento, garantizando la expedición gratuita de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento. La ley General obligó a los Poderes Legislativos de las Entidades Federativas y Ayuntamientos del país a llevar a cabo un proceso de armonización legislativa, de modo tal que las disposiciones federales sean plenamente compatibles con las de carácter estatal y municipal; es decir, contar con un marco jurídico armónico con las disposiciones federales, pero también con los instrumentos internacionales vinculantes y no vinculantes que crean obligaciones para el Estado Mexicano.

Con la creación de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, misma que fue aprobada por el Congreso del Estado, día 30 de abril del año 2015, entrando en vigor el día 28 de septiembre del mismo año.

## CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

En base al análisis realizado en el Diagnóstico<sup>2</sup>, el cual se presenta como anexo al presente Programa y se hace referencia en cada una de las dimensiones, parte de la existencia de una serie de relaciones funcionales, entre sociedad y gobierno del Estado, para atender a este importante segmento de la población que lo constituyen las Niñas, Niños y Adolescentes.

Entre las instituciones de donde hemos obtenido información estadística para el diagnóstico, está el Instituto Nacional de Salud Pública a través de su Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2019; el Consejo Nacional de Población (CONAPO); el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con sus diversas encuestas, censos nacionales e informes anuales; el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Secretaría de las Mujeres; Secretaría de Salud; Centros de Integración Juvenil A.C.

El Censo Nacional de Población 2020 (INEGI), señala en sus resultados que en el Estado residen 1,622,138 habitantes, de los cuales 791,058 son hombres y 831,080 son mujeres, así mismo, 544,684 corresponde a niñas, niños y adolescentes de los 0 a los 17 años, lo que representa un 33.58%; y, 269,301 son niñas o adolescentes mujeres, mientras que 275,383 son niños o adolescentes hombres.

De 0 a 5 años tenemos una población de 183,756 niñas y niños, lo que corresponde al 33.74%; de los cuales 90,884 son niñas y 92,872 niños. En el grupo de 6 a 11 años tenemos una población de 185,303 niñas y niños, correspondiente al 34.02%, de los cuales 91,901 son niñas y 93,402 son niños. Y en el tercer grupo de los 12 a 17 años 175,625 personas, correspondiente al 32.24%, de las cuales 86,516 son adolescentes mujeres y 89,109 son adolescentes hombres.

Es indispensable que el reconocimiento y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, sea una prioridad de las políticas de desarrollo del Estado, lo que dará como resultado que Zacatecas emprenda un verdadero cambio de rumbo, que permita romper con la inercia de bajo crecimiento económico, incremento de la desigualdad y pérdida de bienestar para las familias.

Como se verá en los siguientes apartados, son muchos y apremiantes los problemas que enfrenta este grupo poblacional. Entre aquellos que son considerados prioritarios y que serán atendidos a través de las estrategias y acciones puntuales establecidas en este programa.

El gran reto para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes es el diseño, instalación y activación de políticas que visibilicen a la infancia, así como instancias y estrategias que permitan que los servicios del Estado funcionen de manera articulada y sean accesibles para niñas, niños y adolescentes y personas cuidadoras. Ambos retos son los que se abordan con el fortalecimiento de las políticas públicas y el Sistema de Protección.

## ALINEACIÓN A LAS METAS INTERNACIONALES Y NACIONALES

De conformidad al artículo 114 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, se establece la alineación al Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, lo que nos da como resultado los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ante lo establecido por la ley en la materia, y lo señalado en el Eje Transversal. Derechos Humanos, señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, para la elaboración del Programa Estatal de Protección de Derechos, mismo que tiene como objetivo, reconocer los derechos humanos de los menores de 18 años, y garantizar la transversalidad en las dependencias de la administración pública estatal con la finalidad de lograr el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos las niñas, niños y adolescentes, que son reconocidos principalmente en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que está conformada por seis grupos de derechos:

<sup>2</sup> Anexo. Diagnóstico del PROESPINNA 2021-2027. Se puede consultar en la página <http://segob.zacatecas.gob.mx>

1. Principios y Medidas Generales
2. Derechos y Libertades Civiles
3. Salud Básica y Bienestar
4. Entorno Familiar y otro Tipo de Tutela
5. Educación, Esparcimiento y Actividades Culturales
6. Medidas Especiales de Protección

Así mismo, tomamos en consideración otros instrumentos internacionales y nacionales, como apoyo para el diseño del mismo, tales como:

1. **La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y será la guía de referencia para el trabajo de la institución en pos de esta visión durante los próximos 9 años.
2. **La Alianza Global para poner Fin a la Violencia contra la Niñez**, deriva de la instrumentación del Objetivo 16.2 referente a la eliminación de todas las formas de violencia contra la niñez de la agenda de desarrollo 2030, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2015 (Objetivos de Desarrollo Sostenible), ante ello, México participa con UNICEF para poner fin a la violencia. Con la Alianza Global se pretende apoyar los esfuerzos de los actores nacionales e internacionales quienes trabajan en la prevención de la violencia y la protección de niñas, niños y adolescentes, así como haciendo visible a la niñez y adolescencia en mayor vulnerabilidad a la violencia.
3. Por otra parte, en el marco del compromiso y liderazgo que México ha tenido en el impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, Agenda 2030), es que se creó el **"Proyecto-País 25 al 25: Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"**, el cual define una agenda de Estado para garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conformada por veinticinco objetivos nacionales que en conjunto, trazan una ruta estratégica hacia el año 2025 para cerrar brechas de desigualdad, prevenir la violencia y combatir la discriminación, haciendo efectivo el cambio de paradigma que les coloca como sujetos y titulares de derechos así como para impactar positivamente en el bienestar de su vida cotidiana.
4. Por su parte, la reforma de 2011 al artículo 73 constitucional concedió al Congreso de la Unión la facultad de expedir "leyes generales que establezca la concurrencia de la Federación, los Estados, El Distrito Federal y los Municipios en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes", lo que dio paso a la discusión y aprobación de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**.

Para la construcción de los indicadores que nos permiten la elaboración del diagnóstico, consideramos los derechos establecidos en la **Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas**, misma que fue aprobada por el Congreso local, el día 30 de abril del año 2015, y entró en vigor el día 28 de septiembre del mismo año.

#### ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los estándares y criterios internacionales, tiene tres enfoques transversales que le permiten darle viabilidad al desarrollo humano en nuestra entidad: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la Perspectiva de Género; y los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, enfoques que circunscriben éste Programa para la Protección de Niñas, Niños y Adolescente del Estado de Zacatecas.

Adoptar el enfoque de derechos humanos como un eje transversal del plan estatal de gobierno, implica la generación de acciones para la formación y educación, la promoción de acciones para su

reconocimiento y reivindicación, la adopción de medidas para salvaguardar a las personas vulnerables, la abstención de interferir en su goce y la implementación de medidas progresivas para afrontar los obstáculos que lo impidan.

La estrategia del Plan Estatal de Desarrollo implica garantizar la Nueva Gobernanza, y consolidar la institucionalización del enfoque de Derechos Humanos, para que la gestión pública se articule en torno a la persona como eje central y que, con impacto en todas las políticas, programas y proyectos de gobierno, abone al efectivo goce de los derechos humanos. Esta compleja tarea se sustentará en:

**TDH 1.** Coadyuvar en la integración e implementación del Programa Estatal de Derechos Humanos 2022-2027 bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que diagnostique e identifique riesgos y amenazas al goce de los derechos humanos, y contemple medidas para su neutralización.

**TDH 3.** Impulsar la armonización legislativa que fortalezca la atención de los derechos humanos de los grupos de diversidad sexual, niños, niñas y adolescentes ...

**TDH 9.** Garantizar la accesibilidad de los servicios básicos de salud a las personas en situación de vulnerabilidad, con enfoque en la prevención de enfermedades y discapacidades, con apoyo diferenciado a las personas adultas mayores, con discapacidad, pertenecientes a la comunidad LGTTI, migrantes, mujeres y niñas, niños y adolescentes.

**TDH 11.** Implementar acciones para la protección, respeto, promoción y garantía de los derechos humanos de todas las personas que transitan temporalmente por el territorio zacatecano.

#### ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL

Con la finalidad de garantizar el goce y ejercicio pleno de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los recursos asignados han sido en base a la estimación que retoma la metodología desarrollada por UNICEF y en base a lo establecido en la Ley General y Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas.

Aclarando que la totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos, Estrategias y Acciones prioritarias y puntuales, así como las labores de coordinación y articulación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de las dependencias ejecutoras y participantes en el Programa, y serán de su propio gasto, mientras éste programa tenga vigencia.

Así mismo la dependencia responsable de la revisión, seguimiento y Evaluación de la transversalidad con perspectiva de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, será la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en base a su Componente C.1 Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promovidos y defendidos, concretamente en sus actividades A3 y A4.

#### OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

I. Supervivencia. Los Derechos humanos relacionados con esta dimensión: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida y el Estado debe garantizarles todo aquello que les permita conservarla.

La supervivencia incluye integralmente diversos derechos tales como el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de adicciones, el derecho a la identidad, y la garantía de sus derechos sexuales y reproductivos.

**Problema 1 detectado en el diagnóstico.** Niñas, niños y adolescentes en condición de vulneración por la falta de garantía y acceso a sus derechos humanos relacionados con la supervivencia.

Este problema será atendido en el Programa a través del:

**Objetivo 1: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.**

#### **Principales Causas:**

- Niñas, niños y adolescentes sin acceso a servicios de salud gratuitos y de calidad para garantizar su sano desarrollo integral en cada una de las etapas del ciclo de vida.
- Niñas, niños y adolescentes que no cuentan con una adecuada nutrición y acciones que promuevan estilos de vida saludables, que prevengan la desnutrición, el sobrepeso y obesidad.
- Falta de mecanismos que aseguren la prevención y atención integral de los problemas de salud mental y consumo de sustancias en niñas, niños y adolescentes.
- Ausencia de una estrategia integral y multisectorial dirigida a la primera infancia, basada en atención especializada con énfasis en la salud, nutrición, educación y cuidados.
- Obstáculos que impiden que niñas, niños y adolescentes accedan y ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos, así como el disfrute pleno de su sexualidad, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

#### **Principales Efectos:**

-El 19.28% de las niñas, niños y adolescentes en Zacatecas carecen de afiliación a servicios de seguridad social, lo que impide que las campañas de vacunación oportuna y monitoreo de sano crecimiento y alimentación, combate al sobrepeso y obesidad, así como otros que promueven la salud integral tengan la cobertura total a este grupo poblacional, en el territorio estatal. Esto lleva a Zacatecas a posicionarse dentro

-La prevalencia de padecimientos y trastornos mentales no atendidos o atendidos deficientemente, aunado al confinamiento provocado por la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 (causante del Covid-19), generó que la violencia y el abuso sexual dentro y fuera del núcleo familiar, así como otros efectos relacionados con la desigualdad de género, fueran factores fundamentales que incrementaron la tasa de suicidio infantil y juvenil; así como otros problemas que representan un riesgo psicosocial en el grupo etario de los cero a los 17 años.

-El uso y consumo de sustancias adictivas en niñas, niños y adolescentes se incrementó, generando situaciones de violencia en la población en general, así como autolesiones, psicosis y otros problemas de salud relacionados. Un dato alarmante es, por ejemplo, que el 26.7% de jóvenes estudiantes de 12 años o menos y el 78.4% de estudiantes de 17 años, ya consumen alcohol de manera habitual; mientras que la marihuana se sitúa como la droga de mayor consumo inicial, con un 89.5% entre la población infantil y juvenil.

-Zacatecas se sitúa entre los primeros lugares de prevalencia en embarazo adolescente a nivel nacional, de acuerdo a cifras de CONAPO e INEGI. Además, se ha dado el incremento de casos de enfermedades venéreas, relacionadas con el mal uso de métodos preservativos o en su peor caso, el no utilizarlos ya sea por no tener información suficiente o tener información errónea de lo que es y cómo se vive la sexualidad, no tener los medios para acceder a los preservativos o bien por tomar decisiones precipitadas a su edad y madurez.

**Estrategias prioritarias y acciones puntuales:**

**1.1 Asegurar el acceso universal de niñas, niños y adolescentes a servicios de salud gratuitos y de calidad para garantizar su sano desarrollo integral en cada una de las etapas del ciclo de vida.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadoras)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1. Asegurar el acceso, gratuidad y calidad de los servicios de salud para las niñas, niños y adolescentes, desde el nacimiento y con prioridad en poblaciones vulnerables, así como la atención integral a todos sus problemas de salud	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Salud de Zacatecas/ Servicios de Salud	Secretaría de Salud de Zacatecas
2. Proveer servicios de atención primaria a mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes en igualdad de oportunidades mediante la oferta oportuna de consultas para el diagnóstico y tratamiento de alteraciones a la salud, con especial énfasis en poblaciones vulnerables.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Salud de Zacatecas/ Servicios de Salud	Secretaría de Salud de Zacatecas
3. Fortalecer la coordinación interinstitucional y entre autoridades sanitarias de los tres órdenes de gobierno, incluyendo a los proveedores de salud y trabajadores comunitarios, para garantizar la prestación de servicios de calidad en los temas claves de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Educación / SEDESOL/SEDIF/SIPINNA Estatal /SIPINNA Municipal	Secretaría de Salud de Zacatecas

<p>4. Fortalecer la coordinación institucional para reducir la morbilidad y mortalidad en niñas, niños y adolescentes, a través de la atención integrada a las enfermedades infantiles y de la adolescencia, con especial énfasis en poblaciones vulnerables.</p>		<p>Secretaría de Salud de Zacatecas/ Servicios de Salud</p>	<p>Secretaría de Salud de Zacatecas</p>
<p>5. Implementar acciones para la prevención y atención de infecciones de transmisión sexual en niñas, niños y adolescentes, en un marco de derechos humanos y con perspectiva de género.</p>		<p>Secretaría de Salud de Zacatecas/ Servicios de Salud</p>	<p>Secretaría de Salud de Zacatecas</p>

**1.2 Asegurar el acceso de niñas, niños y adolescentes a una adecuada nutrición y acciones que promuevan estilos de vida saludables, para contribuir a la prevención y el combate de la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad.**

<p><b>Acción puntual</b></p>	<p><b>Tipo de Acción puntual</b></p>	<p><b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b></p>	<p><b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b></p>
<p>1 Elaborar y difundir estrategias de comunicación masiva para generar cambios de comportamiento para la prevención de la mala nutrición como un componente integral de los programas de salud y de educación en cada sector.</p>	<p>Coordinación de la estrategia</p>	<p>Secretaría de Salud de Zacatecas/ Servicios de Salud</p>	<p>Secretaría de Salud de Zacatecas</p>
<p>2 Apoyar a los centros de desarrollo infantil y escuelas para implementar los lineamientos de alimentación saludable, consumo de agua y guías de actividad física, sueño y</p>	<p>Coordinación de la estrategia</p>	<p>Secretaría de Salud de Zacatecas/ Secretaría de Educación/ SEDIF</p>	<p>Secretaría de Salud de Zacatecas (Promoción a la Salud)</p>

tiempo sedentario para preescolares y escolares que fomenten estilos de vida saludables.			
3 Fomentar la regulación de la publicidad de alimentos y bebidas no saludables en medios de comunicación, redes sociales y entornos dirigidos a niñas, niños y adolescentes, para disminuir el consumo de bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados y con alto contenido energético.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Educación/ SIZART/ SIPINNA Estatal/SIPINNA Municipales	Secretaría de Salud de Zacatecas (Promoción a la Salud)
4 Impulsar la producción sustentable y saludable de alimentos, por parte de los pequeños y medianos productores, así como las compras locales de alimentos frescos en escuelas, en la comunidad, en las tiendas e instituciones de Gobierno, para mejorar la alimentación de la población en general.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Educación/ SIZART/ Secretaría de Educación/SEDESOL	Secretaría de Salud de Zacatecas (Promoción a la Salud)
5 Promover el acceso a agua potable en escuelas, comunidades y espacios públicos que aseguren la disponibilidad y consumo de ésta, propiciando estilos de vida saludables entre niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	SAMA/ SINFRA SEDESOL/ ORGANISMOS DE AGUA	Secretaría de Educación
6 Impulsar el desarrollo de campañas informativas respecto al etiquetado frontal de alimentos, que faciliten su comprensión y fomenten la elección de alimentos sanos entre	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Salud/SIZART/Secretaría de Educación	Secretaría de Salud

niñas, niños, adolescentes, padres y madres de familia y personas cuidadoras.			
7 Impulsar que, en los Programas Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se incorpore un enfoque diferenciado que considere las condiciones de vida que propician el sobrepeso y la obesidad en los distintos municipios del Estado.	Coordinación de la estrategia	Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA Municipales	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA

**1.3 Garantizar los mecanismos que aseguren la prevención y atención integral de los problemas de salud mental y consumo de sustancias en niñas, niños y adolescentes, para su bienestar integral y pleno desarrollo**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
1 Promover, prevenir y atender integralmente la salud mental y las adicciones en adolescentes, con perspectiva de género e interculturalidad, a través de servicios de salud amigables.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Salud/ Centros de Integración Juvenil	Secretaría de Salud
2 Fomentar la atención especializada de la salud mental y adicciones, desde los derechos humanos y basada en métodos y prácticas científicamente comprobadas, favoreciendo tratamientos no farmacológicos y evitando la institucionalización de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Salud/ Centros de Integración Juvenil	Secretaría de Salud

<p>3 Establecer los servicios de atención primaria como base para la promoción, prevención y atención oportuna de la salud mental y la prevención de adicciones en niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Coordinación de la estrategia</p>	<p>Secretaría de Salud/ Centros de Integración Juvenil</p>	<p>Secretaría de Salud</p>
<p>4 Promover la salud mental y la prevención de las adicciones en todos los niveles de atención, con acciones específicas de acuerdo con las necesidades de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, en sus territorios y garantizando condiciones y entornos favorables para su vida y desarrollo</p>	<p>Coordinación de la estrategia</p>	<p>Secretaría de Salud/ Centros de Integración Juvenil</p>	<p>Secretaría de Salud</p>
<p>5 Promover y fortalecer la capacitación al personal de salud, educativo y de otros sectores, para la identificación oportuna, prevención universal y atención integral de problemas de salud y mental y adicciones en niñas, niños y adolescentes, con el fin de que reciban la atención indicada en el momento adecuado.</p>	<p>Coordinación de la estrategia</p>	<p>Secretaría de Salud/ Centros de Integración Juvenil/ Secretaría de Educación</p>	<p>Secretaría de Salud</p>
<p>6 Fortalecer la implementación de programas de habilidades para la vida, toma de decisiones y autocuidado de la salud, en escuelas y espacios comunitarios con el fin de informar y prevenir la aparición de problemas mentales y adicciones en niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Coordinación de la estrategia</p>	<p>Secretaría de Salud/ Centros de Integración Juvenil/ Secretaría de Educación</p>	<p>Secretaría de Salud</p>

7 Combatir el estigma y favorecer la inclusión social de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental y adicciones.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Salud/ Centros de Integración Juvenil/ Secretaría de Educación	Secretaría de Salud
--	-------------------------------	--	---------------------

**1.4 Impulsar el diseño, desarrollo e implementación de una estrategia integral y multisectorial dirigida a la primera infancia, basada en atención especializada con énfasis en la identidad salud, nutrición, educación y cuidados, que garantice una vida sana y promueva el bienestar de niñas y niños menores de 5 años.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1 Promover el derecho a la identidad de todas las niñas y niños que se encuentren en México, registrando como un factor clave para ello, su nacimiento de manera universal, oportuna y gratuita, a fin de reconocer y acreditar plenamente su personalidad jurídica.	Coordinación de la estrategia	Coordinación General Jurídica/ Dirección General de Archivos/Presidencias Municipales	Coordinación General Jurídica
2 Facilitar el acceso a servicios de atención para niños y niñas menores de 5 años en igualdad de oportunidades, mediante la oferta oportuna de consultas del niño sano, con especial énfasis en poblaciones vulnerables (residentes de zonas de difícil acceso y/o indígenas).	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Salud	Secretaría de Salud
3 Mejorar y asegurar la calidad de la atención de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad, en todos los niveles de atención, mediante el	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Salud/Salud Reproductiva	Secretaría de Salud

cumplimiento de las normas oficiales mexicanas e internacionales; en particular en poblaciones vulnerables a través del fortalecimiento de la capacidad institucional para la prestación de servicios de calidad.			
4 Promover acciones de probada eficacia para reducir la mortalidad materno infantil con el fin de que mujeres, niñas y niños puedan disfrutar del derecho al máximo grado posible de salud.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Salud/Salud Reproductiva	Secretaría de Salud
5 Coordinar acciones para sensibilizar sobre la importancia del desarrollo evolutivo de los niños y niñas menores de 5 años, mediante una campaña que concientice sobre la relevancia de la primera infancia y promueva la asistencia a las "Consultas del Niño Sano" para conocer y promover el desarrollo individual.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Salud/PASIA	Secretaría de Salud
6 Impulsar la legislación y normas para la vigilancia del cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna, implementación de la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y la Niña, la licencia de maternidad por al menos 14 semanas y la promoción del etiquetado nutricional informativo para prevenir la mala nutrición.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Salud/PASIA	Secretaría de Salud
7 Asegurar una cobertura efectiva en vacunación, a todas las niñas y niños, con	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Salud/PASIA/	Secretaría de Salud

énfasis en la población vulnerable.		Secretaría de Educación	
8 Garantizar el acceso a todas las niñas y niños a recibir educación inicial y preescolar inclusiva, que estimule el crecimiento y desarrollo infantil.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Educación/ SEDIF	Secretaría de Educación
9 Fomentar en personas cuidadoras de niños y niñas menores de 5 años, el desarrollo y utilización de prácticas de crianza sensible y cariñosa que faciliten el aprendizaje de nuevas habilidades, generen confianza y motivación, asegurando su desarrollo integral.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de educación/ Secretaría de Salud/SEDIF	Secretaría de Educación
10 Impulsar la identificación, prevención y atención temprana de cualquier signo de violencia, maltrato físico, psicológico, negligencia, abandono y/o abuso sexual en niñas y niños, garantizando su protección y restitución de derechos.	Coordinación de la estrategia	SEDIF-Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia/ Presidencias Municipales- Delegaciones de la Procuraduría de Protección Municipal	SEDIF-Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia

**1.5 Promover el acceso y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, para el disfrute pleno de su sexualidad, de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez; así como para prevenir el embarazo adolescente y erradicar el embarazo infantil.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinada (encargada del seguimiento)
1 Fortalecer la difusión de información y campañas educativas sobre los derechos sexuales y reproductivos de las niñas,	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Salud/ Secretaría de Educación/ Secretaría de las Mujeres/	Secretaría de Salud

niños y adolescentes, así como los servicios y mecanismos existentes para acceder a ellos		Secretaría Ejecutiva del SIPINNA	
2 Promover el acceso de niñas, niños y adolescentes a consejería y orientación sobre su salud sexual y reproductiva, así como al otorgamiento de métodos anticonceptivos, garantizando el trato digno, incluyente y no discriminatorio, de acuerdo a su edad y desarrollo evolutivo; con perspectiva de género y pertinencia cultural.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes del GEPEA	Secretaría de Salud- Salud Sexual y Reproductiva
3 Generar mecanismos para incorporar la participación activa de niñas, niños y adolescentes en el diseño e implementación de estrategias y acciones sobre sexualidad y reproducción.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes del GEPEA	Secretaría de Salud
4 Fortalecer la coordinación multisectorial y entre órdenes de gobierno para prevenir el embarazo adolescente y erradicar el embarazo infantil	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes del GEPEA	Secretaría de Salud
5 Promover acciones de difusión y capacitación al personal del Sector Salud sobre los contenidos y obligación en la operación de las normas oficiales mexicanas: 005-SSA2-1993, de los Servicios de Planificación Familiar; 046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres.; y 047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes del GEPEA	Secretaría de Salud

6 Garantizar el derecho de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a recibir educación en sexualidad, de acuerdo a su desarrollo evolutivo y con pertinencia cultural; desde un enfoque integral, de derechos humanos y de igualdad sustantiva.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes del GEPEA	Secretaría de Salud
7 Impulsar la instrumentación de mecanismos con perspectiva de derechos de niñez y adolescencia, para atender y proteger integralmente a niñas y adolescentes embarazadas o que ya han sido madres.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes del GEPEA	Secretaría de Salud
8 Promover la garantía de identidad sexogenérico de niñas, niños y adolescentes desde su nacimiento, de acuerdo con su autonomía progresiva.	Coordinación de la estrategia	Administración Pública Estatal y municipal	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
9 Impulsar herramientas para facilitar el acceso, permanencia y conclusión oportuna de la educación obligatoria de niñas y adolescentes embarazadas, ofreciendo servicios asequibles de guardería e informándoles sobre sus derechos.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes del GEPEA	Secretaría de Educación
10. Fomentar la difusión y promoción de la "Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes".	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes del GEPEA	Secretaría de Educación

**2. Desarrollo.** Los Derechos humanos relacionados con esta dimensión: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y que garanticen su desarrollo integral.

Los derechos que se consideran alineados al desarrollo son la educación, acceder a viviendas dignas en entornos de bienestar, y la preservación del medio ambiente saludable.

**Problema 2 detectado en el diagnóstico:** Niñas, niños y adolescentes en condición de vulneración por la falta de garantía y acceso a sus derechos humanos relacionados con el desarrollo.

Este problema será atendido a través del:

**Objetivo Prioritario 2 del presente programa:** Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.

#### **Principales Causas:**

- Niñas, niños y adolescentes sin acceso al Sistema Educativo o con riesgos para garantizar su permanencia, aprendizaje, participación y conclusión oportuna de la educación obligatoria con calidad, así como centros escolares con infraestructura y equipamiento inadecuado y entornos escolares que no garantizan una vida libre de violencia.
- Pobreza afecta en mayor medida a niñas, niños y adolescentes que a la población adulta.
- Prevalencia de entornos faltos de bienestar y medio ambiente que no es saludable para niñas, niños y adolescentes.
- Viviendas que carecen de calidad en los servicios.

#### **Principales efectos:**

-En Zacatecas el 4.4% de la población total del estado carece de algún grado de instrucción escolar. La eficiencia terminal de la educación primaria es la más alta, en comparación con la correspondiente a la educación secundaria y media superior, con un 96.3%. Lo que nos indica que gran parte de las niñas y niños que egresan de la primaria, no cursan o truncan la educación secundaria y por ende la educación media superior tiene una eficiencia terminal de 66%.

- De acuerdo a datos del CONEVAL, en 2018 la población infantil y juvenil tiene un nivel de pobreza y carencia hasta doce puntos porcentuales mayor que el de sus padres, lo que nos lleva a un 51.8% de niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza.

- De las 312,140 viviendas propiedad de sus ocupantes, distribuidas en 30,339 manzanas, que sufren carencias que afectan la seguridad de sus pobladores al presentarse el riesgo de violencia, inseguridad, accidentes, focos de infección por plagas y contaminación en aire, agua y suelo.

- La calidad de vida de niñas, niños y adolescentes se ve seriamente afectada cuando sus hogares carecen de servicio de energía eléctrica, agua entubada, drenaje y sanitario, ya que se presentan focos de infección, problemas gastrointestinales y otros factores que merman su salud y desarrollo integral.

**Estrategias Prioritarias y Acciones puntuales:**

**Estrategia prioritaria 2.1. Lograr el acceso de las niñas, niños y adolescentes al Sistema Educativo, garantizando su permanencia, participación, aprendizaje y conclusión oportuna de la educación obligatoria con calidad, así como con infraestructura y equipamiento adecuados, en condiciones de igualdad, equidad e inclusión, y en entornos de convivencia pacífica y armónica.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinada (encargada del seguimiento)
1 Asegurar que las acciones que diseñe e implemente el Sector Educativo contemplen la pertinencia cultural y prioricen la atención a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad con pertinencia cultural.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de educación/ Instituto Zacatecano de Educación para Adultos/ Instituto Zacatecano de Cultura	Secretaría de Educación
2 Promover oportunidades y mecanismos de participación con pertinencia cultural al interior de cada escuela para que niñas, niños y adolescentes puedan expresar sus ideas, gustos, preferencias y necesidades, para que contribuyan a la toma de decisiones.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación
3 Fortalecer la formación inicial y continua, así como el desarrollo profesional con enfoque de género y derechos humanos de todos los agentes educativos del Sistema Educativo Nacional.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de educación/ Instituto Zacatecano de Educación para Adultos	Secretaría de Educación
4 Diseñar, e implementar modelos pedagógicos, así como planes y programas de estudios pertinentes a los	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Educación/Secretaría de las Mujeres/	Secretaría de Educación

contextos sociales, lingüísticos y culturales con perspectiva de género y derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que contribuyan a su desarrollo integral.		Secretaría Ejecutiva del SIPINNA	
5 Promover que en el diseño de materiales educativos se consideren las condiciones, intereses y contextos específicos de las niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación
6 Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las escuelas, con participación de la comunidad escolar, con énfasis en zonas de alta y muy alta marginación y localidades con población indígena y afromexicana.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Educación/ Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas	Secretaría de Educación
7 Promover condiciones para fomentar una convivencia escolar pacífica, armónica sin riesgos a través de mecanismos y protocolos para la atención, actuación, canalización y seguimiento de casos que constituyan violaciones de derechos, así como impulsar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Educación/ SEDIF- Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia	Secretaría de Educación
8 Fomentar la corresponsabilidad de autoridades, madres, padres y personas cuidadoras en el proceso educativo de niñas, niños y adolescentes en la escuela y la comunidad.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Educación	Secretaría de educación

9 Coordinar estrategias, acciones y programas para la inclusión educativa de niñas niños y adolescentes en riesgo de trabajo infantil, con énfasis en familias jornaleras agrícolas migrantes y que realizan trabajo doméstico remunerado, en especial, el realizado puertas adentro	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Educación/ Secretaría de Economía-Dirección del Trabajo y Previsión Social	Secretaría de Educación Pública
--	-------------------------------	---	---------------------------------

**Estrategia prioritaria 2.2 Impulsar acciones para erradicar la pobreza que viven niñas, niños y adolescentes.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1 Fortalecer los programas de transferencias y apoyos a los ingresos para hogares con niñas, niños y adolescentes en condiciones de pobreza y pobreza extrema, de zonas rurales y urbanas de alta marginación.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Educación/ SEDESOL	SEDESOL
2 Impulsar mecanismos para facilitar el acceso, aprendizaje, permanencia, tránsito y conclusión oportuna de niñas, niños y adolescentes a la educación obligatoria, en zonas de alta y muy alta marginación.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Educación/ SEDESOL	Secretaría de Educación
3 Asegurar la filiación universal de todas las niñas, niños y adolescentes a los servicios de salud y de seguridad social.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Salud	Secretaría de Salud

4 Promover la eliminación de obstáculos legales que impiden a niñas, niños y adolescentes el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Salud/ Secretaría Ejecutiva el SIPINNA	Secretaría de Salud
---	-------------------------------	--	---------------------

**Estrategia prioritaria 2.3 Promover acciones dirigidas a contar con entornos de bienestar y preservación del medio ambiente saludable, que contribuyan a asegurar el pleno desarrollo y participación de niñas, niños y adolescentes.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1 Fortalecer las acciones de entornos comunitarios sin riesgos, a través de mecanismos y protocolos con pertinencia cultural para la atención, activación, canalización y seguimiento de casos que constituyan violaciones de derechos.	Coordinación de la estrategia	Instituto Zacatecano de Cultura/Secretaría de Salud/Secretaría de Educación/Secretaría de Turismo/Coordinación de Protección Civil	SEDUVOT
2 Garantizar que los proyectos inmobiliarios cuenten con áreas verdes y/o espacios peatonales que permitan la movilidad y convivencia segura de niñas, niños y adolescentes	Coordinación de la estrategia	SEDUVOT Municipios	SEDUVOT
3 Construir, rehabilitar y atender parques y espacios públicos para favorecer el desarrollo de niñas, niños y adolescentes con un enfoque de educación ambiental, que integre aspectos de movilidad, seguridad, manejo de agua y residuos, energía, señalización y actividades recreativas poniendo	Coordinación de la estrategia	SEDUVOT Municipios	SEDUVOT

énfasis en zonas críticas de violencia comunitaria y mejorar el entorno construido			
4 Asegurar que todos los planteles de enseñanza básica y media superior cuenten con agua potable, baños suficientes y limpios y áreas verdes	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Educación/Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas	Secretaría de Educación/Instituto
5 Fomentar la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en la planeación, diseño, seguimiento y evaluación en temas de mejoramiento urbano.	Coordinación de la estrategia	SEDUVOT/Secretaría Ejecutiva del SIPINNA	SEDUVOT
6 Coordinar con instancias gubernamentales y educativas la realización de campañas relacionadas al uso, cuidado y preservación del agua dirigidas a niñas, niños y adolescentes, a fin a contribuir a la creación de entornos de bienestar de acuerdo a los territorios y regiones bioculturales del país.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Educación/ SAMA	SAMA
7 Promover campañas de difusión dirigidas a poblaciones originarias a través de las radios en lenguas indígenas del INPI y otras, que contribuyan a una cultura de entornos de bienestar		SIZART/ Instituto Zacatecano de Cultura/Instituto Nacional de Pueblos Indígenas	SIZART

**Estrategia prioritaria 2.4 Promover que niñas, niños y adolescentes habiten en viviendas dignas y seguras con acceso a energía eléctrica, combustible de uso cotidiano, agua potable, saneamiento y manejo de residuos, para contribuir a su sano desarrollo.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1 Garantizar la calidad en los materiales de las viviendas, así como que éstas cuenten con espacios adecuados y servicios básicos para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	SEDUVOT Municipios	SEDUVOT
2 Priorizar la asignación de presupuesto a programas, proyectos y/o acciones dirigidos a viviendas donde habiten niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	SEDUVOT	SEDUVOT
3 Incrementar el acceso a agua potable, en particular en zonas de pobreza, alta marginación, rezago social y zonas de atención prioritaria.	Coordinación de la estrategia	SAMA/ SEDESOL/Organismos de Agua	SAMA
4 Contribuir a la generación de procesos de difusión, promoción y formación de capacidades de niñas, niños y adolescentes, para que cuenten con una cultura de producción y consumo responsable, que favorezca la reducción y separación de los residuos en vivienda, así como su reutilización y reciclaje.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Educación/ SAMA	SAMA

**3. Protección.** Derechos humanos relacionados: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la protección integral de todos sus derechos, cuando se ha violentado alguno de sus derechos o no se han garantizado los mecanismos para acceder a ellos, se habla de la protección especial, que consiste en el conjunto de políticas especiales destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y restituir los derechos violentados.

Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación, crueldad y abusos del sistema de justicia.

**Problema 3 detectado con el diagnóstico.** Niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas y/o que han sido víctimas de delito, sin acceso a mecanismos efectivos para su protección especial hasta la restitución de sus derechos humanos.

Este problema será atendido a través del Objetivo Prioritario 3 del presente programa: Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.

### Principales causas

- Debilitamiento de los entornos familiares que han generado que niñas, niños y adolescentes vivan separados de sus madres, padres, familias y/o de quienes ejercen su patria potestad, tutela o guarda y custodia.
- Carencia de una política integral de protección integral a los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados, no acompañados o en condición de refugiados.
- No se garantiza el Interés Superior de la Niñez en los procesos judiciales o administrativos que enfrentan niñas, niños y adolescentes, asimismo, no se cuenta con una política de protección integral a hijas e hijos de mujeres privadas de su libertad que viven con ellas en los centros de internamiento.
- Rezago en la erradicación del trabajo infantil y falta de protección integral a los derechos de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida.
- Niñas, niños y adolescentes son víctimas de violencia (en cualquiera de sus formas), asimismo, enfrentan la falta de mecanismos efectivos para evitar su desaparición y/o privación de su vida.
- No se privilegia el derecho a la prioridad de niñas, niños y adolescentes ante las situaciones de emergencias naturales y sociales.

### Principales Efectos:

- El crecer fuera de un entorno familiar ha provocado que niñas, niños y adolescentes ha provocado que carezcan de apoyos emocionales, intelectuales y afectivos que les permita un desarrollo integral, generando problemas en su salud física y psicológica, así como de conflicto con la ley.

- La carencia de políticas de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes que transitan por territorio estatal, es un factor que incide en actos que violentan su integridad física y emocional, al exponerlos a ser víctimas de maltrato, trata de personas, trabajo infantil no permitido, abuso sexual, entre otros tratos crueles e inhumanos. Así mismo, esta carencia de políticas específicas, vulnera también al Interés Superior de la Niñez en los procesos judiciales y administrativos.

- El trabajo infantil no cuenta con los lineamientos adecuados de aplicación, supervisión y control, ya que al día de hoy se siguen teniendo casos de adolescentes trabajadores en edad permitida, que laboran en condiciones que no cumplen con los estándares de seguridad y remuneración que por Ley se requieren.

- Al día de hoy, se sigue menospreciando el papel que tienen niñas, niños y adolescentes en la sociedad y no se reconocen plenamente como titulares y sujetos de derechos que deben de tener reconocida su participación como sujetos activos de cambio social.

**Estrategia prioritaria y Acciones Puntuales.**

**3.1 Fortalecer los entornos familiares, disminuir la institucionalización de niñas, niños y adolescentes, homologar procedimientos de adopción y regularizar los Centros de Asistencia Social, para garantizarles condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1 Promover acciones de prevención de separación innecesaria de la familia, considerando los procesos de adopción como última opción y garantizando el Interés Superior de la Niñez en todos los procedimientos.	Coordinación de la estrategia	SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia/Procuradurías municipales	SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia
2 Promover capacidades de cuidado familiar y comunitario, que permitan entornos de desarrollo para prevenir la pérdida de cuidado parental	Coordinación de la estrategia	SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia/Procuradurías municipales	SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia
3 Fortalecer las modalidades de cuidados alternativos, incluyendo el acogimiento familiar por familiares y familias ajenas, cuidado residencial y adopciones, así como impulsar su efectiva implementación en el Estado	Coordinación de la estrategia	SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia	SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia
4 Generar mecanismos de colaboración con las demás entidades federativas, que permitan la	Coordinación de la estrategia	SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia/Coordinación	SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños,

homologación de procedimientos de adopción nacional e internacional.		General Jurídica/Secretaría Ejecutiva SIPINNA	Adolescentes y Familia
5 Garantizar el cumplimiento de los criterios para la autorización, registro, certificación y supervisión de los Centros de Asistencia Social y otros.	Coordinación de la estrategia	SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia/ Secretaría Ejecutiva SIPINNA	SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia
6 Establecer directrices sobre modalidades alternativas de cuidado de niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia Social y otros.		SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia/ Secretaría Ejecutiva SIPINNA	SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia
7 Armonizar, de manera coordinada, la normativa, servicios, supervisión y registros de los Centros de Desarrollo Integral Infantil, bajo el Interés Superior de la Niñez.		SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia/Procuradurías municipales/ Secretaría Ejecutiva SIPINNA/Coordinación General Jurídica	SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia
8 Fortalecer las modalidades de cuidados alternativos para que lleven a cabo acciones de apoyo y de acompañamiento emocional a adolescentes y a jóvenes, en relación con el proceso de egreso de CAS y la vida autónoma e independiente.		SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia	SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia
9 Definir medidas de protección Integral para hijas e hijos de		SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y	SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños,

personas privadas de la libertad		Familia/SEMUJER/Secretaría de Salud	Adolescentes y Familia
10 Generar datos confiables, actualizados y con periodicidad sobre niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que son atendidos en los CAS, que den cuenta de la calidad del cuidado y del proyecto de vida hacia la vida autónoma		SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia	SEDIF/Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia

**Estrategia prioritaria 3.2 Implementar acciones integrales para garantizar, proteger y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1 Establecer mecanismos para socializar, complementar, instrumentar y evaluar periódicamente, en coordinación con las autoridades correspondientes del estado, la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, aprobada por la CPINNAMSCR del SIPINNA	Coordinación de la estrategia	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA/ Comisión para la Protección Especial de NNA Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado/ Instituto Nacional de Migración	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
2 Promover la elaboración de protocolos, procedimientos, instrumentos y demás documentos establecidos en la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, para lograr la	Coordinación de la estrategia	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA/ Integrantes de la Comisión para la Protección Especial de Migrantes y de la	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA

coordinación entre las autoridades responsables y su correcta implementación		Condición de Refugiado Solicitantes de la/ Instituto Nacional de Migración	
3 Planear y diseñar un Sistema Único de Registro y Gestión de Casos que permita dar seguimiento a las acciones realizadas por las autoridades participantes en la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, garantizando la protección de los datos personales de las niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA/ Integrantes de la Comisión para la Protección Especial de NNA Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado/ Instituto Nacional de Migración	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
4 Implementar una estrategia para la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad con necesidades de protección internacional, para la prevención de la discriminación, el racismo y la xenofobia, particularmente donde existe un mayor flujo migratorio.	Coordinación de la estrategia	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA/ Integrantes de la Comisión para la Protección Especial de NNA Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado/ Instituto Nacional de Migración	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
5 Elaborar materiales de difusión de derechos, trámites y procedimientos, con información detallada de acuerdo a las facultades de cada Dependencia con lenguaje comprensible para niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad.	Coordinación de la estrategia	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA/ Integrantes de la Comisión para la Protección Especial de NNA Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado/ Instituto Nacional de Migración	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA

<p>6 Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad en la toma de decisiones, cuando son sujetas al procedimiento administrativo migratorio o son solicitantes de la condición de refugiado.</p>		<p>Secretaría Ejecutiva del SIPINNA/ Integrantes de la Comisión para la Protección Especial de NNA Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado/ Instituto Nacional de Migración</p>	<p>Secretaría Ejecutiva del SIPINNA</p>
<p>7 Promover que la capacitación al personal de las instituciones responsables de la atención y protección internacional de niñas, niños y adolescentes, tenga enfoque de derechos de niñez y adolescencia, género e interculturalidad.</p>			
<p>8 Fortalecer el funcionamiento de los espacios para la atención de niñas, niños y adolescentes, acompañados y no acompañados en contextos de movilidad para que cumplan con estándares internacionales en la materia.</p>		<p>Secretaría Ejecutiva del SIPINNA/ Integrantes de la Comisión para la Protección Especial de NNA Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado/ Instituto Nacional de Migración</p>	<p>Secretaría Ejecutiva del SIPINNA</p>
<p>9 Desarrollar, normar y supervisar los programas de residencia temporal y de familias de acogida, dirigidos a niñas, niños y adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado.</p>		<p>Secretaría Ejecutiva del SIPINNA/ Integrantes de la Comisión para la Protección Especial de NNA Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado/ Instituto</p>	<p>Secretaría Ejecutiva del SIPINNA</p>

		Nacional de Migración	
10 Implementar acciones de vinculación y colaboración con la Sociedad Civil, a fin de garantizar la implementación, seguimiento y evaluación de las medidas de protección integral de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad		Secretaría Ejecutiva del SIPINNA/ Integrantes de la Comisión para la Protección Especial de NNA Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado/ Instituto Nacional de Migración	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA

**Estrategia prioritaria 3.3 Implementar acciones para proteger integralmente a las y los adolescentes en conflicto con la ley.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
1 Garantizar las medidas de protección especial y planes de restitución de derechos a la población adolescente que se encuentre en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	Coordinación de la estrategia	SEDIF/ SIPINNA-  Integrantes de la Comisión de Protección Especial de Niñas, Niños y Adolescentes	SEDIF/ Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia
2 Diseñar e implementar modelos efectivos de internamiento, semiinternamiento y medidas en libertad	Coordinación de la estrategia	TSJEZ-Tribunal de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley / SIPINNA-Subcomisión de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley	TSJEZ-Tribunal de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley

3 Fortalecer los mecanismos federales y estatales del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	Coordinación de la estrategia	TSJEZ-Tribunal de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley / SIPINNA-Subcomisión de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley	TSJEZ-Tribunal de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley
4 Diseñar estrategias de prevención secundaria y terciaria en materia de justicia adolescente, mediante la evaluación e integración de programas y acciones de coordinación en un periodo menor de dos años.	Coordinación de la estrategia	TSJEZ-Tribunal de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley / SIPINNA-Subcomisión de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley	TSJEZ-Tribunal de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley
5 Establecer acuerdos de cooperación con organizaciones de la sociedad civil a fin de que coadyuven en todas las etapas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	Coordinación de la estrategia	TSJEZ-Tribunal de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley / SIPINNA-Subcomisión de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley	TSJEZ-Tribunal de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley
6 Promover la especialización con lineamientos y contenidos homologados para todas las personas operadoras del Sistema Integral de Justicia de Adolescentes.		TSJEZ-Tribunal de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley / SIPINNA-Subcomisión de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley	TSJEZ-Tribunal de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley
7 Diseñar, evaluar y monitorear indicadores de reinserción social de los adolescentes en el Sistema		TSJEZ-Tribunal de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley / SIPINNA-Subcomisión de	TSJEZ-Tribunal de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley

Integral de Justicia Penal para Adolescentes		Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley	
8 Crear el Sistema de Información en justicia especializada para adolescentes.		TSJEZ-Tribunal de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley / SIPINNA-Subcomisión de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley	TSJEZ-Tribunal de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley

**Estrategia prioritaria 3.4 Impulsar la erradicación del trabajo infantil y proteger de manera integral los derechos de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1 Fortalecer y coordinar los mecanismos instrumentados por la APE para prevenir y eliminar el trabajo infantil.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Economía- Dirección del Trabajo y Previsión Social- Instituciones Integrantes de la CITI	Secretaría de Economía- Dirección del Trabajo y Previsión Social
2 Contribuir a la erradicación del trabajo de personas menores de 15 años, asegurando su protección y desarrollo integral.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Economía- Dirección del Trabajo y Previsión Social- Instituciones Integrantes de la CITI	Secretaría de Economía- Dirección del Trabajo y Previsión Social
3 Promover acciones enfocadas a combatir las	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Economía- Dirección del Trabajo y Previsión	Secretaría de Economía- Dirección del

causas que generan que niñas y niños trabajen.		Social-Instituciones Integrantes de la CITI	Trabajo y Previsión Social
4 Fortalecer la empleabilidad segura de adolescentes de 15 a 17 años, fortaleciendo mecanismos específicos para su protección.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Economía-Dirección del Trabajo y Previsión Social-Instituciones Integrantes de la CITI	Secretaría de Economía-Dirección del Trabajo y Previsión Social
5 Instrumentar campañas de sensibilización y concientización social de los efectos negativos del trabajo infantil entre los sectores público, social y privado.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Economía-Dirección del Trabajo y Previsión Social-Instituciones Integrantes de la CITI	Secretaría de Economía-Dirección del Trabajo y Previsión Social

**Estrategia prioritaria 3.5 Implementar acciones en materia de prevención, protección, atención y respuesta a la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, para garantizarles el derecho a la integridad personal.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1 Fortalecer las capacidades de los cuerpos de seguridad estatal y municipales, en materia de atención y protección de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Seguridad Pública/ Secretaría Ejecutiva del SIPINNA- Comisión para Poner Fin a toda Forma de Violencia en contra de NNA	Secretaría de Seguridad Pública

2 Fortalecer los mecanismos para la detección y atención de violaciones graves de derechos humanos incluyendo desaparición, explotación, reclutamiento de personas menores de 18 años en actividades delictivas, trata y explotación de niñas, niños y adolescentes para su protección integral.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Seguridad Pública/ Fiscalía General de Justicia del Estado/ Comisión Estatal de Derechos Humanos	Secretaría de Seguridad Pública
3 Impulsar las acciones para implementar un enfoque transversal del Interés Superior de niñas, niños y adolescentes en los servicios de atención de víctimas de violencia para la adecuada restitución de sus derechos.	Coordinación de la estrategia	Fiscalía General de Justicia del Estado/ SEGOB- Comisión Estatal de Atención a Víctimas/ Comisión Estatal de Derechos Humanos	Fiscalía General de Justicia del Estado
4 Promover la generación y mejora de la información e investigación cuantitativa y cualitativa sobre las violencias contra niñas, niños y adolescentes en México.	Coordinación de la estrategia	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA/ INEGI/ Dependencias de la Administración Pública	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
5 Promover la prevención y atención de la violencia en todos los entornos, incluyendo el escolar, familiar, comunitario, digital e institucional.	Coordinación de la estrategia	Dependencias de la Administración Pública- Comisión para Poner Fin a Toda Forma de Violencia en contra de NNA	Dependencias de la Administración Pública- Comisión para Poner Fin a Toda Forma de Violencia en contra de NNA
6 Impulsar procesos para fortalecer y articular los instrumentos para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el feminicidio.		Dependencias de la Administración Pública- Comisión para Poner Fin a Toda Forma de Violencia en contra de NNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA/ SEMUJER
7 Impulsar el fortalecimiento de habilidades familiares de madres, padres y personas		Dependencias de la Administración Pública- Comisión	Secretaría de Educación/ Secretaría

cuidadoras para una crianza positiva de niñas, niños y adolescentes y libre de violencias		para Poner Fin a Toda Forma de Violencia en contra de NNA	Ejecutiva del SIPINNA
8 Fortalecer la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.		Fiscalía General de Justicia del Estado/ SEGOB- Comisión Estatal de Atención a Víctimas/ Comisión Estatal de Derechos Humanos	Fiscalía General de Justicia del Estado
9 Diseñar e implementar una estrategia nacional que garantice la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.		SEDIF/ SMDIF	SEDIF/ SMDIF

**Estrategia prioritaria 3.6 Promover que niñas, niños y adolescentes tengan acceso a una cultura de protección civil para contar con la preparación necesaria para hacer frente a desastres naturales o cualquier situación de riesgo.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1 Impulsar acciones de gestión integral de riesgos y protección civil que contribuyan a garantizar la vida de niñas, niños y adolescentes, con base en su derecho a la Prioridad.	Coordinación de la estrategia	Coordinación Estatal de Protección Civil/ Dependencias de la Administración Pública Estatal	Coordinación Estatal de Protección Civil
2 Promover el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional y entre órdenes de gobierno, para asegurar la integralidad en	Coordinación de la estrategia	Coordinación Estatal de Protección Civil/ Dependencias de la Administración Pública	Coordinación Estatal de Protección Civil

el diseño de acciones en materia de protección civil que afecten a niñas, niños y adolescentes.		Estatal/Coordinación General Jurídica	
3 Sensibilizar al servicio público responsable de instrumentar programas, proyecto y acciones en materia de protección civil, sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, con énfasis en su derecho a la Prioridad.	Coordinación de la estrategia	Coordinación Estatal de Protección Civil/ Dependencias de la Administración Pública Estatal	Coordinación Estatal de Protección Civil
4 Lograr que todos los centros educativos del país (públicos y privados) cuenten con un Programa Escolar de Protección Civil.	Coordinación de la estrategia	Coordinación Estatal de Protección Civil/ Secretaría de Educación/ Dependencias de la Administración Pública Estatal	Coordinación Estatal de Protección Civil/
5 Contar con un diagnóstico pormenorizado sobre el estado que guarda la infraestructura de los planteles educativos de los diferentes estados del país	Coordinación de la estrategia	Coordinación Estatal de Protección Civil/ Secretaría de Educación/ Dependencias de la Administración Pública Estatal	Coordinación Estatal de Protección Civil
6 Instrumentar acciones para la difusión del Plan Familiar de Protección Civil entre niñas, niños y adolescentes, para fortalecer sus habilidades en temas de emergencias y prevención de riesgos.		Coordinación Estatal de Protección Civil/ Secretaría de Educación/ Dependencias de la Administración Pública Estatal	Coordinación Estatal de Protección Civil

**4. Participación.** Derechos humanos relacionados con esta dimensión: Niñas y niños tienen derecho a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política.

Los derechos a la participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación

**Problema público 4 detectado en el diagnóstico.** Existencia de una cultura basada en el adultocentrismo que excluye a niñas, niños y adolescentes de las decisiones relacionadas a su desarrollo y bienestar, con actitudes estereotipadas por parte de las personas adultas, quienes

justifican el no reconocimiento de derechos de esta población por ser “menores de edad”, considerándolos como “incapaces” y afectando el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Este problema será atendido a través del:

**Objetivo Prioritario 4:** Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.

**Principales causas:**

- Falta de mecanismos de participación y de espacios en los que las niñas, niños y adolescentes puedan informarse, expresarse y emitir su opinión de manera sistematizada y con un seguimiento, para intervenir en la toma de decisiones sobre su bienestar y desarrollo, lo cual contribuiría a alcanzar el pleno ejercicio de sus derechos.
- Niñas, niños y adolescentes no participan en la vida cultural de su país, ni tienen acceso a actividades artísticas, deportivas y de esparcimiento en condiciones de igualdad para su desarrollo integral.
- Los contenidos de los medios de comunicación públicos y privados, así como la difusión y comunicación social carecen de perspectiva de derechos de la niñez y adolescencia.
- Niñas, niños y adolescentes no tienen garantizado en su totalidad el acceso a las TIC, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluida el de banda ancha e Internet. Asimismo, no cuentan con condiciones de seguridad para su navegación en internet.
- Prevalencia de un servicio público en los tres órdenes de gobierno, carente de formación en derechos de niñez y adolescencia.

**Principales Efectos:**

- Las políticas públicas implementadas para la protección, promoción, garantía y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pocas veces emanan de este grupo etario, pues al ser limitados los espacios donde puedan expresar sus inquietudes, opiniones, puntos de vista y sugerencias para generar cambios sociales desde su óptica, los adultos son quienes proponen las acciones a llevar a cabo para este fin. Es necesario para tener una sociedad participativa y realmente incluyente, que todas las personas tengan las mismas oportunidades de ser escuchadas.

- La política cultural y deportiva en este país, carece del enfoque de derechos de niñez y adolescencia, por lo que la mayoría de los programas que se llevan a cabo en estos sectores, se enfocan en la profesionalización de jóvenes de 18 años y más, dejando a un lado a niñas, niños y adolescentes, de modo que las actividades que realizan en beneficio de este grupo etario, van más encaminadas al esparcimiento y pasatiempo, que a la formación y consolidación de habilidades y talento de niñas, niños y adolescentes deportistas y artistas potenciales en sus diferentes modalidades.

- En la actualidad, son pocos los contenidos diseñados por los medios de comunicación públicos y privados para atender la demanda del público infantil y juvenil de programación de calidad, enfocada a cubrir las necesidades de información, entretenimiento y participación que requieren; y terminan siendo invadidos por contenidos basura, que enaltecen la apología de la violencia, el delito y mal informan sobre la vida familiar, escolar y sexual, creando falsas expectativas de una vida donde las cosas se consiguen de una manera fácil, sin esfuerzo y sin necesidad de acatar las normas, leyes y autoridades existentes; justo en un momento donde se requiere del rescate de los valores y la consolidación del núcleo familiar, para generar entornos de paz, seguridad y prosperidad para toda la sociedad.

- La sobreexposición de niñas, niños y adolescentes a contenidos en Internet no apropiados y no regulados por las instancias responsables de las telecomunicaciones en el país, provoca que sean presa de depredadores digitales que aprovechando la vulnerabilidad de este grupo etario, violenta

de manera grave sus derechos; por lo que es importante no sólo acortar la brecha de desigualdad en la disponibilidad de Internet de banda ancha (en 2016, la capital del estado tenía un 55.2% de disponibilidad de Internet en el hogar, a partir de ahí el porcentaje baja hasta el 0.2% correspondiente a Melchor Ocampo), sino también generar las herramientas legislativas para promover una navegación segura, independientemente de la plataforma o dispositivo desde la que se trabaje.

#### **Estrategias Prioritarias y Acciones Puntuales:**

**Estrategia prioritaria 4.1 Implementar mecanismos de participación efectiva, equitativa y sistemática de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos en que se desarrollan para garantizar su intervención en la toma de decisiones de las acciones y políticas dirigidas a ellas y ellos.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas) Dependencia</b>	<b>Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
1 Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia e instrumentos disponibles para garantizar la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA/ Dependencias de la Administración Pública Estatal	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
2 Promover la adecuación del marco normativo institucional para establecer la obligación de incorporar la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos	Coordinación de la estrategia	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA/ Dependencias de la Administración Pública Estatal	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
3 Construir y fortalecer mecanismos de participación efectiva y de diálogo permanente para niñas, niños y adolescentes, en concordancia con los lineamientos y estándares en la materia.	Coordinación de la estrategia	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA/ Dependencias de la Administración Pública Estatal	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
4 Promover acciones para informar y fortalecer habilidades para la vida en	Coordinación de la estrategia	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA/	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA

niñas, niños y adolescentes, para su pleno desarrollo, participación y toma de decisiones.		Dependencias de la Administración Pública Estatal	
--	--	---	--

**Estrategia prioritaria 4.2 Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida cultural y científica, así como el acceso a actividades artísticas, físicas, deportivas, de esparcimiento y de educación no formal en condiciones de igualdad para su desarrollo integral.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
1 Impulsar acciones que fortalezcan el desarrollo de conocimientos, ideas, tradiciones, expresiones y costumbres de niñas, niños y adolescentes para la construcción de su vida cultural.	Coordinación de la estrategia	Instituto Zacatecano de Cultura/ Instancias Integrantes del SIPINNA	Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde"
2 Fortalecer la coordinación interinstitucional para fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades culturales, físicas, deportivas y de esparcimiento.	Coordinación de la estrategia	SEDIF/ Instituto de Cultura Física y Deporte/ Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde"/SEDESOL	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
3 Fomentar la creación, rescate y preservación y operación de espacios públicos seguros, involucrando la participación de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	SEDIF/SEDUVOT	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
4 Asegurar el acceso de niñas, niños y adolescentes a la información sobre actividades artísticas, físicas, deportivas y de esparcimiento.	Coordinación de la estrategia	SEDIF/ Instituto de Cultura Física y Deporte/ Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde"	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA

5 Promover la colaboración estratégica entre los tres órdenes de gobierno y con la sociedad civil, para impulsar la realización de proyectos culturales, de actividad física, deportivos y de esparcimiento dirigidos a niñas, niños y adolescentes de forma accesible y adecuada.		SEDIF/ Instituto de Cultura Física y Deporte/ Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde"	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
6 Promover que la oferta cultural, deportiva y recreativa fortalezca el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho.		SEDIF/ Instituto de Cultura Física y Deporte/ Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde"	Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde"

**Estrategia prioritaria 4.3 Garantizar que la difusión y comunicación social del sector público, así como los contenidos de los medios de comunicación públicos y privados, incorporen el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes con perspectiva de género e interculturalidad.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1 Promover la incorporación de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la normatividad que regula la comunicación y difusión social en la APE	Coordinación de la estrategia	Administración Pública Estatal	Comunicación Social de Gobierno del Estado
2 Instrumentar una estrategia de difusión y formación en derechos de niñas, niños y adolescentes en las áreas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la APE	Coordinación de la estrategia	Administración Pública Estatal	Comunicación Social de Gobierno del Estado
3 Impulsar la producción y la difusión de contenidos audiovisuales especializados	Coordinación de la estrategia	Administración Pública Estatal	Comunicación Social de

dirigidos a niñas, niños y adolescentes, con enfoque de derechos humanos, de género y para múltiples plataformas.			Gobierno del Estado
4 Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en la producción y difusión de materiales con enfoque de derechos.	Coordinación de la estrategia	Administración Pública Estatal	SIZART

**Estrategia prioritaria 4.4 Asegurar a las niñas, niños y adolescentes el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante la reducción de la brecha digital, así como fomentar la navegación segura en internet**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
1 Impulsar la conectividad gratuita y de banda ancha a nivel nacional, con prioridad en las zonas de mayor pobreza y alta y muy alta marginación.	Coordinación de la estrategia	SEDESOL	SEDESOL
2 Definir acciones de alfabetización digital, dirigida a madres, padres, personas cuidadoras, niñas, niños y adolescentes, para prevenir violencias, cerrar la brecha digital e impulsar la navegación segura	Coordinación de la estrategia	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación/Secretaría de Educación	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación

3 Definir e implementar una estrategia de ciberseguridad dirigida a madres, padres, personas cuidadoras, niñas, niños y adolescentes, para contribuir a la prevención de las violencias, reducir la brecha digital e impulsar la navegación segura.	Coordinación de la estrategia	Administración Pública Estatal/Secretaría de Educación/SEDIF	Secretaría de Seguridad
4 Promover la difusión de los derechos y establecer los mecanismos para proteger a niñas, niños y adolescentes de riesgos y vulneraciones en línea.	Coordinación de la estrategia	SIZART/ SEDIF	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA

**Estrategia prioritaria 4.5 Implementar acciones para la sensibilización, capacitación, formación y profesionalización del servicio público, con un enfoque que difunda y observe los derechos de niñas, niños y adolescentes y perspectiva de género e interculturalidad.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1 Diseñar e implementar una estrategia de formación y desarrollo de capacidades institucionales en el servicio público, sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, incluidas habilidades para la vida.	Coordinación de la estrategia	Instancias Integrantes del SIPINNA	SEDIF
2 Coordinar acciones de difusión de contenidos sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de las dependencias y entidades de la APE	Coordinación de la estrategia	SIZART/Instancias Integrantes del SIPINNA	SEDIF

3 Identificar y promover de manera permanente entre la APE, la oferta de capacitación que se genere en torno a derechos de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Instancias Integrantes del SIPINNA	SEDIF
---	-------------------------------	------------------------------------	-------

**Estrategia prioritaria 4.6 Fortalecer la coordinación multisectorial y entre órdenes de gobierno, así como con los sectores privado y social, para garantizar la protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
1 Implementar mecanismos de coordinación entre el Sistema Municipales de Protección Integral y el Nacional, Comisiones, Cuerpos Colegiados y Grupos de Trabajo existentes, para articular las políticas y programas en beneficio de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes del SIPINNA/ Sistemas Municipales	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
2 Promover la participación y colaboración con los sectores privado y social, organismos internacionales y academia, en las acciones tendientes a garantizar la protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Instancias Integrantes del SIPINNA/ Sistemas Municipales	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
3 Elaborar e instrumentar estrategias y acciones para fortalecer a los Sistemas Municipales de Protección Integral, así como la articulación de la Política Nacional y Estatal de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Instancias Integrantes del SIPINNA/ Sistemas Municipales	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA

4 Colaborar en coordinación con la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Conferencia Nacional de Gobernadores, acciones para la atención a los principales problemas públicos que afecten a niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Instancias Integrantes del SIPINNA/ Sistemas Municipales	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
5 Impulsar la generación e intercambio de información estadística e indicadores que permita monitorear y dar seguimiento a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.		Instancias Integrantes del SIPINNA/ Sistemas Municipales	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
6 Promover la concurrencia de recursos humanos, materiales, financieros y de infraestructura, para el diseño, instrumentación y administración de los Sistemas de Información Nacional y Estatales.		Instancias Integrantes del SIPINNA/ Sistemas Municipales	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA

**Estrategia prioritaria 4.7 Difundir la contraloría social, combate a la corrupción, participación ciudadana y la transparencia entre niñas, niños y adolescentes, así como crear una conciencia apegada a los valores (honestidad, respeto, justicia, libertad, valentía, responsabilidad, generosidad y equidad).**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinada (encargada del seguimiento)
1. Realizar visitas a las diferentes instituciones educativas del Estado de Zacatecas con la finalidad de fomentar temas como la contraloría social, combate a la corrupción, atención ciudadana e incentivar la práctica de valores universales, dando a conocer y reforzando la	Programa Vigilando Juntos	Secretaría de la Función Pública - Dirección de la Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.	Secretaría de la Función Pública

importancia de la participación social.			
2. Brindar un espacio de expresión que promueva la participación activa de los jóvenes sobre la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas como mecanismo del combate a la corrupción, a través de un concurso de cortometrajes que busca impulsar su creatividad, interés e iniciativa.	Concurso estatal jóvenes por la transparencia y la honestidad	Secretaría de la Función Pública - Dirección de la Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.	Secretaría de la Función Pública

### MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes presentará al Sistema Estatal de Protección los informes de avance de los siguientes indicadores para dar seguimiento en el avance de cumplimiento de los objetivos del Programa. Además, se encargará de implementar las acciones de mejora que recomiende el Sistema de Protección.

Adicionalmente la Secretaría Ejecutiva en consenso con el Sistema promoverá y gestionará las evaluaciones específicas de desempeño y de resultado que considere convenientes incluir en el Programa Anual de Evaluación.

También la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA llevará a cabo de manera mensual la recopilación de la información emitida por las dependencias ejecutantes, de igual forma, emitirá trimestralmente el informe correspondiente a las acciones y acuerdos que abonen al cumplimiento de las metas programadas.

#### Metas y parámetros

El PROESPINA alineado con el PRONAPINNA establece la realización de acciones puntuales que contribuyan a garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos. Para ello, el presente Programa retoma las metas y parámetros establecidos en el PRONAPINNA que están vinculados, en lo posible, con diferentes derechos, cuya garantía es multisectorial o intersectorial.

#### Metas del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	1.1 Tasa de Mortalidad Infantil (TMI)		
<b>Objetivo prioritario</b>	Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes		
<b>Definición o descripción</b>	Es el número de defunciones de niñas y niños menores de un año ocurridas en el año t1, entre el total de nacidos vivos en el mismo año, por 1000 (NV).		
<b>Nivel de desagregación</b>	Estatal	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico

<b>Unidad de medida</b>	Tasa	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
-------------------------	------	--	-----------------

<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

<b>Método de cálculo</b>	$TMI_t = (Def_{<1a} / NV_t) \times 1,000$ <p>En donde:  TMI<sub>t</sub> Tasa de Mortalidad Infantil en el año t  Def<sub>&lt;1a</sub> Defunciones en la población menor de 1 año de edad en el año t  NV<sub>t</sub> Nacidos vivos en el año t.</p>		
--------------------------	---	--	--

<b>Observaciones</b>	El seguimiento anual será reportado con base a los indicadores publicados en el Catálogo Nacional de Indicadores del INEGI y/o los publicados por la Secretaría de Salud para monitorear el avance de la meta.		
----------------------	--	--	--

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE**

<b>Nombre variable 1</b>	1.- Defunciones en la población menor de 1 año de edad en el año t	<b>Valor variable 1</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI. Catálogo Nacional de Indicadores
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Nacidos vivos durante en el año t1	<b>Valor variable 2</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI. Catálogo Nacional de Indicadores

<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Defunciones en la población menor de 1 año de edad en el año 2018/ Nacidos vivos en el año 2018 X mil= TMI <sub>t</sub> = (26,548 / 2,054,714) X 1,000=12.92				
---	--	--	--	--	--

**VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS**

<b>Línea base</b>		<b>Nota sobre la línea base</b>
<b>Valor</b>	Por definir	Por definir
<b>Año</b>	2021	
<b>META 2024</b>		<b>Nota sobre la meta 2024</b>
11.44		Para el 2024, por cada mil niñas y niños nacidos vivos, habrá menos de 11.44 defunciones de menores de un año de edad.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir

METAS INTERMEDIAS			
2021	2022	2023	2024
12.4	12.13	11.79	11.44

#### Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	1.2 Porcentaje de la población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la alimentación		
<b>Objetivo prioritario</b>	Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.		
<b>Definición o descripción</b>	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con carencia por acceso a la alimentación		
<b>Nivel de desagregación</b>	Estatal	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Bienal
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero

<b>Tendencia esperada</b>		Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>		Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes			
<b>Método de cálculo</b>		$ic\_ali(p) = (ic\_ali/N) \times 100$ <p>En donde:</p> $ic\_ali(p) \text{ Porcentaje de la población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la alimentación}$ $ic\_ali \text{ Población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la alimentación}$ $N \text{ Total de la población de 0 a 17 años}$						
<b>Observaciones</b>		El cálculo es transversal, por lo que está referido siempre a un momento t específico en el tiempo						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>								
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la alimentación	<b>Valor variable 1</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 1</b>	CONEVAL			
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de la población de 0 a 17 años	<b>Valor variable 2</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 2</b>	CONEVAL			
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Porcentaje de la población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la alimentación = $(\text{Población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la alimentación} / \text{Total de la población de 0 a 17 años}) \times 100 =$ $ic\_ali(p) = (9,409,659/39,375,616) \times 100 = 23.89$							
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>								
<b>Línea base</b>				<b>Nota sobre la línea base</b>				
<b>Valor</b>		Por definir						
<b>Año</b>		Por definir						
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>								
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir

## Parámetro del Objetivo prioritario 1

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>			
<b>Nombre</b>	1.3 Razón de fecundidad en niñas y adolescentes de 10 a 14 años Nacional		
<b>Objetivo prioritario</b>	Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.		
<b>Definición o descripción</b>	Es el cociente del número de nacimientos ocurridos en niñas entre 10 y 14 años que tienen lugar en undeterminado año entre el total de mujeres de 10 a 14 años a mitad de ese año por 1 000		
<b>Nivel de desagregación</b>	Estatal	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Tasa	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
<b>Método de cálculo</b>	$REF10-14 = (Nt10-14 / Pobjfemt10-14) \times 1,000$ En donde: REF10-14 Razón de fecundidad en mujeres de 10 a 14 años Nt10-14 Número total de hijos nacidos vivos de mujeres entre 10 y 14 años de edad, en un año t Pobjfemt10-14 Población femenina de 10 a 14 años de edad del año t		
<b>Observaciones</b>	La edad fértil se inicia a partir de la menarquia que ocurre entre los 12 y 14 años. Por ello, es difícil establecer el denominador de las tasas de fecundidad de 10 a 14 años ya que se generan imprecisiones, pues solo se deberían considerar niñas y adolescentes fértiles.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre variable 1</b>	3.- Número total de hijos nacidos vivos de mujeres entre 10 y 14 años de edad en el año 2021	<b>Valor variable 1</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable1</b>	Por definir
<b>Nombre variable 2</b>	1.- Población femenina de 10 a 14 años de edad del año 2021	<b>Valor variable 2</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable2</b>	Por definir
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	<p>Número total de hijos nacidos vivos de mujeres entre 10 y 14 años de edad, en el año 2020 /Población femenina de 10 a 14 años de edad del año 2021 X 1,000=</p> $REF_{10-14} = (9,876 / 5,456,354) \times 1,000 = 1.81$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base					Nota sobre la línea base			
<b>Valor</b>	Por definir				Proyecciones de CONAPO			
<b>Año</b>	2021							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	2.1 Porcentaje de la población de 0 a 17 años en situación de pobreza extrema a nivel nacional		
<b>Objetivo prioritario</b>	Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.		
<b>Definición o descripción</b>	Porcentaje de la población de 0 a 17 años que padece tres o más de las seis carencias sociales y cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar mínimo		
<b>Nivel de desagregación</b>	Estatal		<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b> Bienal

<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
<b>Método de cálculo</b>	$\text{pob\_pobreza\_e} = (\text{SUM}_i^N \text{ic\_pob\_ei}/N) \times 100$ <p>En donde:</p> <p><math>\text{pob\_pobreza\_e}</math> Porcentaje de la población de 0 a 17 años en situación de pobreza extrema</p> <p><math>\text{SUM}_i^N</math> = Suma total de los valores <math>\text{ic\_pob\_ei}</math></p> <p><math>\text{ic\_pob\_ei}</math> Toma el valor <math>i=1</math> si la niña, niño o adolescente <math>i</math> se encuentra en situación de pobreza extrema y 0 en caso contrario</p> <p><math>N</math> Número total de la población de 0 a 17 años a nivel nacional</p>		

<b>Observaciones</b>	El cálculo es transversal por lo que está referido a un momento $t$ específico en el tiempo				
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Total de la población de 0 a 17 años en situación de pobreza extrema	<b>Valor variable 1</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 1</b>	CONEVAL
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de la población de 0 a 17 años	<b>Valor variable 2</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 2</b>	CONEVAL
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	(Suma del total de la población de 0 a 17 años en situación de pobreza extrema/Número total de la población de 0 a 17 años) $\times 100 =$ $\text{pob\_pobreza\_e} = (3,676,856/39,375,616) \times 100 = 9.3$				
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>					
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>		
<b>Valor</b>	Por definir		Es el último dato proporcionado por CONEVAL		
<b>Año</b>	2021				
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>		
6.78			Se prorrateó con la meta de la agenda 2030 (Eliminar la pobreza extrema para el año 2030). Se espera que para ese año la pobreza extrema de niñas, niños y adolescentes se ubique en 3.54%		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir
METAS INTERMEDIAS								
2021			2022		2023		2024	
			7.9				6.78	

### Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	2.2 Porcentaje de la población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la seguridad social a nivel nacional		
<b>Objetivo prioritario</b>	Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.		
<b>Definición o descripción</b>	Se trata del porcentaje de la población de 0 a 17 años que tiene acceso cuando no tiene un familiar dentro o fuera del hogar que tenga acceso a la seguridad social, es decir no dispone de servicios médicos derivado de una prestación laboral, contratación voluntaria al régimen obligatorio del IMSS, tampoco SAR o Afore.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Estatal	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Bienal
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
<b>Método de cálculo</b>	$\text{por\_ass} = \left( \frac{\sum_{i=1}^N \text{ic\_ssi}}{N} \right) \times 100$ En donde: por_ass = Porcentaje de la población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la seguridad social $\sum_{i=1}^N$ = Suma total de ic_ ssi = Población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la seguridad social ic_ ssi = Toma dos valores, i=1 si la niña, niño o adolescente i se encuentra sin acceso a la seguridad social y 0 en caso contrario N = Número total de la población de 0 a 17 años a nivel nacional		

<b>Observaciones</b>	El cálculo es transversal, por lo que está referido siempre a un momento t específico en el tiempo				
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Total de la población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la seguridad social	<b>Valor variable 1</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 1</b>	Por definir
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de la población de 0 a 17 años	<b>Valor variable 2</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 2</b>	Por definir
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	<p>Total de la población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la seguridad social/Total de la población de 0 a 17 años X 100 =</p> $\text{por\_ass} = (24,065,984/39,375,616) \times 100 = 61.1$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	Por definir		NA					
Año	2021							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
65.6		62.6		60.8		61.1		

### Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
<b>Nombre</b>	2.3 Tasa neta de escolarización para nivel medio superior a nivel nacional
<b>Objetivo prioritario</b>	Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.

<b>Definición o descripción</b>	Número de alumnas (os) en el nivel medio superior al inicio del ciclo escolar del rango de edad típico correspondiente al nivel medio superior, por cada cien personas del mismo grupo de edad de la población.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Estatal	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Agosto-Julio (ciclo escolar)
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Julio
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
<b>Método de cálculo</b>	$TNE\_C = (M\_C / P\_t) \times 100$ <p>En donde:</p> <p>TNE_C Tasa neta de escolarización para el nivel medio superior en el ciclo escolar C C Ciclo escolar</p> <p>M_C Matrícula de la población en educación media superior de 15 a 17 años de edad en el ciclo escolar C</p> <p>P_t Total de la población de 15 a 17 años de edad al inicio del ciclo escolar C</p>		
<b>Observaciones</b>	<p>Se utilizó la metodología para obtener indicadores educativos de la SEP, para más información consultar:</p> <p><a href="https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/lineamientos_formulacion_de_indicadores.pdf">https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/lineamientos_formulacion_de_indicadores.pdf</a></p>		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Matrícula de la población en educación media superior de 15 a 17 años de edad en el ciclo escolar 2018-2019	<b>Valor variable 1</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 1</b>	Secretaría de Educación
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de la población de 15 a 17 años de edad en el año 2018-2019	<b>Valor variable 2</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 2</b>	Secretaría de Educación

<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	(Matrícula de la población en educación media superior de 15 a 17 años de edad en el ciclo escolar 2021-2022/ Total de la población de 15 a 17 años de edad al inicio del ciclo 2021-2022) X 100 =  TNE_2018-2019= (4,242,200 /6,670,126 ) X 100=63.6
---	---

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		Nota sobre la línea base
<b>Valor</b>	Por definir	NA
<b>Año</b>	2021-2022	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020
Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir

## Meta del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	3.1 Tasa de ocupación infantil no permitida		
<b>Objetivo prioritario</b>	Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.		
<b>Definición o descripción</b>	Proporción de la población infantil ocupada que se encuentra por debajo de la edad mínima para trabajar o bien, que se encuentra en ocupaciones peligrosas de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Estatal	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Bienal
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Tasa de ocupación infantil por cada cien	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
<b>Método de cálculo</b>	$OI\_No = (NNA\_OI\_No / NNA\_5-17) \times 100$ En dónde: OI_No= Tasa de ocupación infantil no permitida NNA_OI_No= Población infantil ocupada que se encuentra por debajo de la edad mínima para trabajar o se encuentra en ocupaciones peligrosas NNA_5-17= Población de 5 a 17 años		
<b>Observaciones</b>	N/A		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Población infantil ocupada que se encuentra por debajo de la edad mínima para trabajar o se encuentra en ocupaciones peligrosas	<b>Valor variable 1</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI. ENTI
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Población de 5 a 17 años	<b>Valor variable 2</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI. ENTI
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Población infantil ocupada que se encuentra por debajo de la edad mínima para trabajar o se encuentra en ocupaciones peligrosas /Población de 5 a 17 años X 100 =  $OI\_No = (2,017,737 / 28,522,295 ) X 100 = 7.1$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>		
<b>Valor</b>	Por definir		NA		
<b>Año</b>	2021				
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>		
3.8			Cálculo de la meta a 2024 en base a la Agenda 2030.		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir
METAS INTERMEDIAS								
<b>2021</b>			<b>2022</b>		<b>2023</b>		<b>2024</b>	
4.9					3.8		3.8	

## Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	3.2 Tasa de homicidios en población menor de 18 años de edad		
<b>Objetivo prioritario</b>	Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.		
<b>Definición o descripción</b>	Los casos de homicidios contra población menor de 18 años de edad que capta el SESNSP de las Agencias de Ministerio Público de las Procuradurías Generales de Justicia y las Fiscalías de las Entidades Federativas por medio de las carpetas de investigación		
<b>Nivel de desagregación</b>	Estatal	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Tasa de homicidios en población menor de 18 años por cada cien mil	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
<b>Método de cálculo</b>	$TH = (HOM/P) \times 100,000$ En donde: TH: Tasa de homicidios de población menor de 18 años de edad HOM: Número de defunciones por homicidio de la población menor de 18 años P: Población a mitad de año (menores de 18 años)		
<b>Observaciones</b>			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Número de defunciones por homicidio de la población menor de 18 años	<b>Valor variable 1</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 1</b>	Por definir

<b>Nombre variable 2</b>	2.- Población a mitad de año (menores de 18 años)	<b>Valor variable 2</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 2</b>	Por definir			
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	<p>Número de defunciones por homicidio de la población menor de 18 años / Población a mitad de año (menores de 18 años) X 100,000</p> $=$ $TH = (2398 / 39,705,613, ) X 100,000 = 6.03$							
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>								
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>					
<b>Valor</b>	Por definir		NA					
<b>Año</b>	2021							
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>								
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir

### Parámetro del Objetivo prioritario 3

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>			
<b>Nombre</b>	3.3 Porcentaje de la población entre 0 y 14 años que experimentaron cualquier método violento de disciplina durante el mes anterior a la encuesta		
<b>Objetivo prioritario</b>	Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.		
<b>Definición o descripción</b>	Porcentaje de la población entre 0 y 14 años que experimentaron agresión psicológica o castigo físico durante el mes anterior a la encuesta.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Estatal	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Sexenal
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero

<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes		
<b>Método de cálculo</b>	$PNNapcf = \frac{NNapcf}{NN} \times 100$ <p>En donde:</p> <p>PNNapcf: Porcentaje de la población entre 0 y 14 años que experimentaron agresión psicológica o castigo físico durante el mes anterior a la encuesta</p> <p>NNapcf: Población entre 0 y 14 años que experimentaron agresión psicológica o castigo físico durante el mes anterior a la encuesta</p> <p>NN: Población entre 0 y 14 años encuestados</p>				
<b>Observaciones</b>	La periodicidad de la Encuesta es sexenal.				
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Población entre 0 y 14 años que experimentaron agresión psicológica o castigo físico durante el mes anterior a la encuesta	<b>Valor variable 1</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 1</b>	Por definir
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Población entre 0 y 14 años encuestados	<b>Valor variable 2</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 2</b>	Por definir

<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Población entre 0 y 14 años que experimentaron agresión psicológica o castigo físico durante el mes anterior a la encuesta / Población entre 0 y 14 años encuestados X 100 =  PNNapcf= 17,091 /32,369 X 100 = 52.8							
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>								
<b>Línea base</b>					<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	Por definir				NA			
<b>Año</b>	2021							
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>								
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir

#### Meta del Objetivo prioritario 4

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>			
<b>Nombre</b>	4.1 Porcentaje de avance en la implementación de mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años por parte de los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales		
<b>Objetivo prioritario</b>	Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.		
<b>Definición o descripción</b>	Porcentaje de mecanismos implementados para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales con respecto a la meta sexenal programada.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Estatal	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero

<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes		
<b>Método de cálculo</b>	<p>PAM= (MPi/MPj) *100</p> <p>En donde:</p> <p>MPi: Suma del Número de mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales llevados a cabo en el año.</p> <p>MPj: Total de Número de mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales programados en el sexenio</p>				
<b>Observaciones</b>	El total del número de mecanismos corresponde a los mecanismos de los integrantes de los Sistemas de Protección Estatales (283) y los del Sistema Nacional (7).				
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales	<b>Valor variable 1</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 1</b>	SE-SIPINNA
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Número de mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales programados en el sexenio	<b>Valor variable 2</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 2</b>	SE-SIPINNA
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales / Número de mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales programados en el sexenio X 100 =PAM=45/290 X 100=15.5				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	15.5			De conformidad con los registros de la SE-SIPINNA para 2018 se habían realizado 14 mecanismos de participación por diversos integrantes de los Sistemas de Protección Estatales y 5 del Sistema Nacional.				
Año	2020							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
100				La meta es alcanzar el 100% de los mecanismos programados, implementando al menos un mecanismo de participación.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
								15.5
METAS INTERMEDIAS								
2021			2022		2023		2024	
53.3			68.9		84.5		100	

#### Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.2 Porcentaje de población de 6 a 17 años usuaria de internet		
Objetivo prioritario	Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.		
Definición o descripción	Es el cociente de la división del total de la población de 6 a 17 años que declaró usar internet entre el total de población de 6 a 17 años; multiplicado por cien.		
Nivel de desagregación	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico

<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes		
<b>Método de cálculo</b>	$PINTERNET=(UINTERNET/PTOTAL)*100$ <p>En donde:</p> <p>PINTERNET: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años usuarios de Internet                  UINTERNET: Total de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años usuarios de Internet                  PTOTAL: Total de población de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años</p>				
<b>Observaciones</b>	Se considera usuario de Internet a todo individuo de 6 a 17 años que, en forma eventual o cotidiana, y de manera autónoma, ha accedido y realizado alguna actividad en Internet en los últimos tres meses. Las actividades pueden ser: realizar tareas escolares; de comunicación, incluyendo correos electrónicos o conversaciones escritas (Chat); de entretenimiento, como bajar o jugar videojuegos o programas de computadora en la red, escuchar música, etcétera.				
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Total de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años usuarios de Internet	<b>Valor variable 1</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de población de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años	<b>Valor variable 2</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 2</b>	Por definir

<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Total de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años usuarios de Internet / Total de población de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años X 100 = PINTERNET=(20,094,991 /26,685,828 )X100= 75.3							
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>								
<b>Línea base</b>					<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	Por definir				N/A			
<b>Año</b>	2021							
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>								
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir

#### Parámetro del Objetivo prioritario 4

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>			
<b>Nombre</b>	4.3 Número de bibliotecas públicas, casas y centros de cultura por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes		
<b>Objetivo prioritario</b>	Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de bibliotecas públicas, casas y centros de cultura por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes		
<b>Nivel de desagregación</b>	Estatal	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado
<b>Unidad de medida</b>	Razón	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero

<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes		
<b>Método de cálculo</b>	$BC = (TBC/P) \times 100,000$ De donde: BC: Número de bibliotecas públicas, casas y centros de cultura por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes TBC: Número de bibliotecas públicas, casas y centros de cultura P: Población de 0 a 17 años				
<b>Observaciones</b>	N/A				
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Número de bibliotecas públicas, casas y centros de cultura	<b>Valor variable 1</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 1</b>	Instituto Zacatecano de cultura
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Población entre 0 y 17 años	<b>Valor variable 2</b>	Por definir	<b>Fuente de información variable 2</b>	Por definir
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Número de bibliotecas públicas, casas y centros de cultura / Población entre 0 y 17 años X cien mil = $BC = 9,605 / (39,880,000 / 100,000) = 24.1$				
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>					
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>		
<b>Valor</b>	Por definir				
<b>Año</b>	2021				

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir

### INSTRUMENTOS INTERNACIONALES APLICABLES

- ✓ Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica"
- ✓ Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
- ✓ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belém Do Pará"
- ✓ Convención Interamericana sobre Conflicto de Leyes en Materia de Adopción Internacional de Menores
- ✓ Convención Interamericana sobre obligaciones Alimentarias
- ✓ Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores
- ✓ Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- ✓ Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
- ✓ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
- ✓ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- ✓ Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional
- ✓ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño
- ✓ Convenio de La Haya relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y las Medidas de Protección de los Niños
- ✓ Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, 29, sobre el Trabajo Forzoso
- ✓ Convenio OIT 105 sobre la Abolición del Trabajo Forzoso
- ✓ Convenio OIT 132 sobre la Prohibición del Trabajo Infantil
- ✓ Convenio OIT 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo
- ✓ Convenio OIT 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes
- ✓ Convenio OIT 182 sobre la Prohibición de las Peores formas del Trabajo Infantil
- ✓ Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ✓ Pacto de los Derechos Civiles y Políticos Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- ✓ Primer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados
- ✓ Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador"
- ✓ Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- ✓ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
- ✓ Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- ✓ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía
- ✓ Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte

- ✓ Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- ✓ Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados

### LEGISLACIÓN NACIONAL APLICABLE

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Código Nacional de Procedimientos Penales
- ✓ Ley Federal del Trabajo
- ✓ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- ✓ Ley General de Cultura Física y Deporte
- ✓ Ley General de Desarrollo Social
- ✓ Ley General de Educación
- ✓ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- ✓ Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil
- ✓ Ley General de Salud
- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley General de Víctimas
- ✓ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- ✓ Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad
- ✓ Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- ✓ Ley de Migración
- ✓ Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social
- ✓ Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- ✓ Ley Fomento para la Lectura y el Libro
- ✓ Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político
- ✓ Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
- ✓ Ley Nacional de Ejecución Penal

### LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas
- Código Familiar del Estado de Zacatecas
- Código Civil del Estado de Zacatecas
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Zacatecas
- Código Penal para el Estado de Zacatecas
- Ley de Salud del Estado de Zacatecas
- Ley de Educación del Estado de Zacatecas
- Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas
- Ley de Servicios Integrales para el Desarrollo Infantil de Zacatecas
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas
- Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad
- Ley para Prevenir y Erradicar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas
- Estatuto Orgánico del Sistema DIF Estatal
- Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Zacatecas
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
- Ley de la Procuraduría de Justicia del Estado de Zacatecas
- Ley de Justicia Alternativa del Estado de Zacatecas
- Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

- NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar
- NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico
- NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio
- NOM-010-SSA2-2010 para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodefite Humana
- NOM-015-SSA3-2012 para la atención integral a personas con discapacidad
- NOM-031-SSA2-1999 para la atención de la salud del niño
- NOM-032-SSA3-2010 Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad
- NOM-035-SSA3-2012 En materia de información en salud
- NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención
- NOM-047-SSA2-2015 Para la atención de la salud del grupo etario de 10 a 19 años de edad
- NOM-020-SSA1-2014 Salud ambiental, Valor límite permisible para la concentración de ozono (O3) en el aire ambiente y criterios para su evaluación
- NOM-015/1-SCFI/SSA-1994 Salud ambiental. Seguridad e información comercial en juguetes, seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba
- NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios
- NOM-252-SSA1-2011 Salud Ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba
- NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación

**PROTOCOLOS FACULTATIVOS**

- Protocolo facultativo relativo a la participación de niños y niñas en conflictos armados
- Protocolo facultativo relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía
- Protocolo facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones (éste último aún no ha sido ratificado por nuestro país)

**PRINCIPIOS RECTORES RECONOCIDOS EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS***Principios de la Convención sobre los Derechos del Niño:*

1. Principio de No discriminación (Art. 2)
2. Principio de observar siempre el interés superior del niño (Art. 3)
3. Principio del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo (Art. 6)
4. Principio de participación (Art. 12)

*Principios Rectores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:*

1. Universalidad
2. Interdependencia
3. Indivisibilidad
4. Progresividad
5. Pro persona
6. El Principio de Interpretación Conforme

*Principios Rectores de la Ley General:*

1. Interés Superior de la Niñez
2. Universalidad
3. Interdependencia
4. Indivisibilidad
5. Progresividad
6. Igualdad sustantiva
7. No discriminación
8. Inclusión
9. Derecho a la Vida, Supervivencia y Desarrollo
10. Participación
11. Interculturalidad
12. Corresponsabilidad
13. Transversalidad
14. Autonomía progresiva
15. Pro persona
16. Acceso a una Vida Libre de Violencia
17. Accesibilidad

*Principios Rectores de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas:*

1. Principio del interés superior de la niñez
2. Principio pro persona
3. Principio de universalidad
4. Principio de indivisibilidad
5. Principio de integralidad
6. Principio de no discriminación
7. Principio de supervivencia y desarrollo integral
8. Principio de participación
9. Principio de autonomía progresiva
10. Principio de tutela plena de derechos humanos y garantías constitucionales
11. Principio de equidad
12. Principio de igualdad
13. Principio de vida libre de violencia
14. Principio de corresponsabilidad
15. Principio de transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales
16. Principio de accesibilidad

### Principios Rectores

#### *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:*

Universalidad  
Interdependencia  
Indivisibilidad  
Progresividad  
Pro persona  
El Principio de Interpretación Conforme.

#### *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:*

Interés Superior de la Niñez  
Universalidad  
Interdependencia  
Indivisibilidad  
Progresividad  
Igualdad sustantiva  
No discriminación  
Inclusión  
Derecho a la Vida, Supervivencia y Desarrollo  
Participación  
Interculturalidad  
Corresponsabilidad  
Transversalidad  
Autonomía progresiva  
Pro persona  
Acceso a una Vida Libre de Violencia  
Accesibilidad.

#### *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas:*

Principio del interés superior de la niñez  
Principio pro persona  
Principio de universalidad  
Principio de indivisibilidad  
Principio de integralidad  
Principio de no discriminación  
Principio de supervivencia y desarrollo integral  
Principio de participación  
Principio de autonomía progresiva  
Principio de tutela plena de derechos humanos y garantías constitucionales  
Principio de equidad  
Principio de igualdad  
Principio de vida libre de violencia  
Principio de corresponsabilidad  
Principio de transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales  
Principio de accesibilidad.

**Fuente:** Imagen propia con datos de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* y la *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas (2021)*.

Estos principios internacionales se acogen en la normatividad en México.

En cuanto a los *Derechos Establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* el Título Segundo de la Ley General, establece de manera enunciativa un catálogo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los cuales, no sólo reconocen derechos mínimos, sino que imponen obligaciones específicas a las autoridades de los tres órdenes de gobierno y a las personas y organizaciones de la sociedad civil en su conjunto.

1. Derecho a la Vida, Supervivencia y Desarrollo
2. Derecho de Prioridad
3. Derecho a la Identidad
4. Derecho a Vivir en Familia:
  - a) El apoyo de la familia extensa o ampliada;
  - b) La familia de acogida, que deberá estar regulada y registrada por el DIF.
  - c) El acogimiento pre-adoptivo, cuando está en trámite una solicitud de adopción, y
  - d) El acogimiento residencial brindado por un centro de asistencia social como una medida de protección subsidiaria y por el menor tiempo posible.
5. Derecho a la Igualdad Sustantiva
6. Derecho a No ser Discriminado
7. Derecho a Vivir en Condiciones de Bienestar y Sano Desarrollo Integral
8. Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal
9. Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social
10. Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad
11. Derecho a la Educación
12. Derecho al Descanso y Esparcimiento
13. Derecho a la Libertad de Convicciones Éticas, Pensamiento, Conciencia, Religión y Cultura
14. Derecho a la Libertad de Expresión y de Acceso a la Información
15. Derecho a la Participación
16. Derecho de Asociación y Reunión
17. Derecho a la Intimidad
18. Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso
19. Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes
20. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet

*Derechos establecidos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas*

- I. Los derechos a la vida, prioridad, identidad, igualdad y no discriminación
- II. Los derechos vivir en familia y adopción
- III. Los derechos a una vida libre de violencia, integridad personal y protección
- IV. Los derechos de protección a la intimidad y a la prevención del traslado y de la retención ilícita
- V. Los derechos a la salud, seguridad social, alimentos y desarrollo integral
- VI. Los derechos a la educación, cultura, diversidad cultural, deporte, descanso, juego y recreación
- VII. Los derechos a la libertad de opinión, expresión, pensamiento, religión, asociación, reunión, participación, tránsito e información
- VIII. Los derechos de protección especial
- IX. Los derechos y garantías de protección de derechos
- X. Los demás derechos que les reconozcan otros ordenamientos jurídicos.

*Principios en los que se fundamenta el Programa Nacional (PRONAPINNA) y el Programa Estatal (PROESPINNA):*

1. **Titularidad de derechos de niñas, niños y adolescentes:** La LGDNNA y la LEDNNAZ imponen al Estado la obligación de proporcionar garantías a las personas menores de 18 años con un criterio no asistencialista ni subsidiario, sino basado en un enfoque de derechos a partir de los cuales se les reconozca su dignidad humana y el ejercicio de los mismos en razón al proceso de desarrollo en el que se encuentran.

2. **Integralidad:** Aunque la garantía universal de los derechos es el eje de las políticas públicas, la perspectiva de la integralidad debe tomar en cuenta que deben desarrollarse acciones diferenciadas para poder garantizar la aplicación universal de los derechos en poblaciones diversas además, por supuesto de que implica protección especial y restitución de los derechos violados.
3. **Diversidad e inclusión social:** La garantía de los derechos humanos de la niñez se fundamenta en la diversidad de los niños, las niñas, los y las adolescentes que habitan el país constituido por las múltiples características, condiciones y situaciones que hacen diferentes a los sujetos, particularmente en la infancia y la adolescencia. Desde un enfoque de derechos, la diversidad en las sociedades humanas emerge como consecuencia del postulado que instaura igualdad de derechos para todos los niños y todas las niñas, ser diferentes, únicos, únicas e irrepetibles desde la dignidad humana define formas diversas de vivir en sociedad. Reconocer y respetar las diferencias implica en términos de Touraine (2000), reconocer que: "Somos iguales entre nosotros sólo porque somos diferentes los unos de los otros".
4. **Desarrollo humano de niñas, niños y adolescentes (ciclo de vida):** A través del desarrollo, niños y niñas construyen formas de comprender e interactuar con el mundo progresivamente más complejas y elaboradas, en virtud de la permanente interacción con las múltiples influencias de su contexto; estas formas de comprensión e interacción, presentes en cada momento de la vida, constituyen en sí mismas plataformas para la continuidad del desarrollo humano. El desarrollo de los niños y las niñas, así como de adolescentes, es un proceso progresivo, no lineal, que presenta irregularidades, por lo cual no es una sucesión de etapas, sino que obedece a unas rutas que van y vienen a lo largo del ciclo de vida.
5. **Interés Superior del Niño:** Establece el principio de observar siempre el interés superior del niño cuando se va a tomar una decisión que puede afectar a una niña o niño, debe considerarse aquello que beneficie más sus derechos. Este principio lo podemos observar, por ejemplo, en la creación de nuevas leyes, políticas del gobierno y presupuestos destinados a la niñez, pero también en casos particulares y de la esfera cotidiana. El principio del interés superior del niño o niña, también conocido como el interés superior del menor, es un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a niñas y niños.
6. **Principio del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo (Artículo 6):** Los gobiernos deben asegurar que niñas, niños y adolescentes crezcan y se desarrollen saludablemente.

**Autonomía Progresiva:** Se relaciona de manera directa con el principio de progresividad y de participación, y se refiere a que conforme las niñas y niños van creciendo, su capacidad para expresarse y para ejercer sus derechos se va consolidando de manera siempre progresiva y con mayor autonomía.

**BIBLIOGRAFÍA**

Convención de los Derechos del Niño  
<http://www.msssi.gob.es/ciudadanos/proteccionSalud/infancia/DchosInfancia/docs/DerechosNino.pdf>  
Comité sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas  
<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/>  
Cumbre Mundial a Favor de la Infancia [http://www.unicef.org/spanish/about/history/index\\_worldsummit.html](http://www.unicef.org/spanish/about/history/index_worldsummit.html)  
Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 29 de mayo del 2000  
[http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_resources\\_ley\\_nacional.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_ley_nacional.pdf)  
Sesión Especial de las Naciones Unidas a Favor de la Infancia  
[http://www.unicef.org/spanish/specialesession/docs\\_new/documents/SSC-anniversary-report-sp.pdf](http://www.unicef.org/spanish/specialesession/docs_new/documents/SSC-anniversary-report-sp.pdf)  
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA\\_041214.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214.pdf)  
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas <http://periodico.zacatecas.gob.mx/>  
INEGI. Datos Zacatecas. A propósito del Día del Niño. <http://www.beta.inegi.org.mx/investigacion/>  
Anexos. Los anexos pueden ser consultado en la página web: <http://segob.zacatecas.gob.mx>

**GLOSARIO**

**Adolescentes.-** Las personas de entre doce y menos de dieciocho años de edad.  
**APE.-** Administración Pública Estatal  
**CDN.-** Comité de los Derechos del Niños de la Organización de las Naciones Unidas  
**CDN.-** Convención de los Derechos del Niño  
**CEAV.-** Comisión Estatal de Atención a Víctimas.  
**CEDHEZ.-** Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.  
**Dependencias y Entidades.-** Secretarías de Estado, órganos administrativos desconcentrados y organismos descentralizados de la administración pública del Estado  
**INM.-** Instituto Nacional de Migración.  
**Ley.-** Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas  
**LGNNA.-** Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes  
**Niñas y Niños.-** Personas menores de doce años de edad  
**Procuraduría de Protección.-** Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia  
**PROESPINNA.-** Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes  
**PROMUPINNA.-** Programas de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada Municipio  
**PRONAPINNA.-** Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes  
**Reglamento Interior.-** Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes  
**Reglamento.-** Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas  
**SAMA.-** Secretaría del Agua y Medio Ambiente  
**Secretaría de Educación.-** Secretaría de Educación Pública del Estado de Zacatecas  
**Secretaría Ejecutiva.-** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes  
**SEDATU.-** Secretaría de Desarrollo Urbano.  
**SE-SIPINNA.-** Secretaría Ejecutiva del SIPINNA  
**SF.-** Secretaría de Finanzas.  
**Sistema Estatal.-** Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes  
**Sistema Nacional.-** Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes  
**Sistemas Municipales.-** Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de cada uno de los 58 Municipios del Estado  
**SSP.-** Secretaría de Seguridad Pública.  
**SSZ.-** Secretaría de Salud de Zacatecas.

**Titularidad de Derechos.** - Reconocimiento de Niñas, Niños y Adolescentes como personas sujetas de derechos humanos con plena capacidad de disfrutarlos, ejercerlos, defenderlos y exigirlos  
**UNICEF.**- El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

## CATÁLOGO DE DEFINICIONES

**Accesibilidad universal<sup>3</sup>:** Conjunto de medidas y condiciones que deben cumplir los entornos físicos construidos, el transporte y la comunicación humana, así como las tecnologías de la información y comunicación, a fin de ser utilizables, comprensibles y practicables por cualquier persona en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

**Acciones afirmativas<sup>4</sup>:** Medidas de carácter temporal que sirven para equiparar las condiciones de desigualdad que ciertos grupos o personas enfrentan en el disfrute de sus derechos. Estas medidas serán legítimas siempre que supongan una forma razonable, objetiva y proporcionada de combatir la discriminación de facto y que tengan como objetivo la realización progresiva de cambios estructurales necesarios para modificar las causas y efectos de la discriminación contra determinados grupos.

**Acogimiento Residencial<sup>5</sup>:** Aquél brindado por centros de asistencia social como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar.

**Adopción Internacional:** Aquélla que se realice en términos de lo dispuesto por los tratados internacionales en la materia.

**Autonomía Progresiva<sup>6</sup>:** Este principio apunta a la posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes, sujetos de derechos, puedan ejercerlos de acuerdo a la evolución de sus facultades, su edad y madurez. Se entiende que la autonomía del sujeto es un asunto evolutivo que se construye socialmente, y que requiere de las condiciones necesarias para que él o ella alcance el grado máximo de autodeterminación.

**Centro de Asistencia Social<sup>7</sup>:** El establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.

**Derechos relacionados con la supervivencia:** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida y como sujetos de derecho significa que el Estado debe garantizarles todo aquello que les permita conservarla a lo largo de su ciclo de vida, atendiendo las necesidades biopsicosociales de conformidad a las etapas del desarrollo. La supervivencia incluye integralmente diversos derechos tales como a tener alimentación adecuada, vivienda, agua potable y atención primaria de la salud, entre otros.

**Derechos relacionados con el desarrollo:** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al desarrollo, y como sujetos de derecho significa que el estado debe garantizar todo aquello que les permita desplegar su potencialidades, facultades físicas, cognitivas, emocionales, sociales, culturales. Los derechos que se consideran alineados al desarrollo son la educación de calidad, tiempo libre y recreación, actividades culturales e información.

**Derechos relacionados con la protección:** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la protección integral de todos sus derechos, cuando se ha violentado alguno de sus derechos o no ha

<sup>3</sup>Decreto Legislativo 1/2013 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Artículo 2, inciso k, 29 de noviembre de 2013, Madrid, España. 22

<sup>4</sup> Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

<sup>5</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>6</sup> Centro Nacional de Infancia, Chile, 2015.

<sup>7</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

accedido a él, se habla de la protección especial, que consiste en el conjunto de políticas especiales destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y restituir los derechos violentados. Todos estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también para su acceso y medidas de exigibilidad en caso de incumplimiento.

**Derechos relacionados con la participación:** Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Los derechos a la participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación. El disfrute de estos derechos en su proceso de crecimiento ayuda a los niños y niñas a promover la realización de todos sus derechos y les prepara para desempeñar una función activa en la sociedad.

**Discriminación<sup>8</sup>:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que; por acción u omisión, con intención o sin ella; no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y libertades cuando se base en uno o más de los motivos siguientes: origen étnico o nacional, la raza, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad de género, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la apariencia física, las características genéticas, la condición migratoria, el embarazo, la lengua, el idioma, la identidad y filiación política, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación las actitudes de odio hacia ciertos sectores de la población como la homofobia, la misoginia, el antisemitismo, y la xenofobia, así como otras formas conexas de intolerancia.

**Discriminación Múltiple<sup>9</sup>:** La situación de vulnerabilidad específica en la que se encuentran niñas, niños y adolescentes que al ser discriminados por tener simultáneamente diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos. Enfoque y/o perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes<sup>28</sup> Enfoque basado en los derechos de las niñas, niños y adolescentes: Reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos, con base en el respeto de su dignidad, vida, supervivencia, bienestar, salud, desarrollo, participación y no discriminación, garantizando integralidad en el disfrute de sus derechos.

**Familia (s)<sup>10</sup>:** La(s) familia(s) es una institución social anclada en necesidades humanas universales de base biológica: la sexualidad, la reproducción y la subsistencia cotidiana. Sus miembros comparten un espacio social definido y pueden o no estar unidas por lazos de parentesco. Se trata de una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, reproducción y distribución, con su propia estructura de poder y fuertes componentes ideológicos y afectivos. En el paradigma occidental moderno, la expectativa social es que los vínculos familiares se basen en el afecto y el cuidado mutuo, aunque también incorporan consideraciones instrumentales, estratégicas y sustentadas en intereses, tanto en el corto plazo de la vida cotidiana como en una perspectiva intergeneracional de más largo plazo. Como institución social, la familia regula la sexualidad legítima, los patrones matrimoniales, la conyugalidad y la fecundidad. También está cruzada por los patrones de divorcio y separación, así como por las normas de transmisión intergeneracional de capital social y económico. Finalmente, hay una dimensión a menudo olvidada en este tema que entraña la significación simbólica e ideológica de la familia. Más allá de los aspectos institucionales y las prácticas de la vida familiar, existen valores sociales e ideologías expresadas en las imágenes de la familia "normal" o incluso "natural". Al naturalizar a un cierto tipo de familia, otros tipos son estigmatizados, por lo tanto en este texto se opta por acentuar que no existe un único modelo de familia sino diversos modelos de "familias". (Jelin, E, 2007)

<sup>8</sup> Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

<sup>9</sup> Idem

<sup>10</sup> Unesco, 2016. <http://www.unesco.org/new/es/quito/education/education-and-interculturality/>

**Familia Extensa o Ampliada**<sup>11</sup>: Aquella compuesta por titulares de la patria potestad, tutela, guarda o custodia, respecto de quienes niñas, niños y adolescentes tienen parentesco ascendente hasta segundo grado.

**Familia de Acogida**<sup>12</sup>: Aquella que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.

**Igualdad Sustantiva**<sup>13</sup>: El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Interculturalidad**: La interculturalidad desde un enfoque integral y de derechos humanos, se refiere a la construcción de relaciones equitativas entre personas, comunidades, países y culturas. Para ello es necesario un abordaje sistémico del tema, es decir, trabajar la interculturalidad desde una perspectiva que incluya elementos históricos, sociales, culturales, políticos, económicos, educativos, antropológicos, ambientales, entre otros.

**Interés Superior de la Niñez**<sup>14</sup>: En todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y se cumplirá con el principio superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para el desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

**Medidas de inclusión**<sup>15</sup>: Son aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

**Medidas de nivelación**<sup>16</sup>: Son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de los derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación.

**Niñas, Niños y Adolescentes**<sup>17</sup>: Niñas y niños son las personas menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño.

**Orientación sexual**<sup>18</sup>: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

**Pobreza**<sup>19</sup>: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Pobreza extrema**<sup>20</sup>: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra

<sup>11</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>12</sup> Idem

<sup>13</sup> Idem

<sup>14</sup> Artículo 4º Constitucional

<sup>15</sup> Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

<sup>16</sup> Idem

<sup>17</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>18</sup> Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018

<sup>19</sup> CONEVAL. <http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>.

<sup>20</sup> Idem

por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

**Programa Estatal:** El Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada Entidad Federativa.

**Programa Municipal:** El Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada Municipio.

**Programa Nacional:** El Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Protección Integral<sup>21</sup>:** Conjunto de mecanismos que se ejecuten en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios rectores de esta Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

**Representación Coadyuvante<sup>22</sup>:** El acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que de manera oficiosa, quedará a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público.

**Resiliencia<sup>23</sup>:** Está referida a la capacidad de las personas para sobreponerse a períodos de dolor emocional y situaciones adversas, y resultar fortalecido de ellos.

**Servicios de atención inmediata<sup>24</sup>:** Los Servicios de Atención Inmediata y de Primer Contacto son instancias creadas para brindar una atención oportuna a las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos que acuden directamente a las instalaciones de cualquier institución pública. En la primera visita de la víctima a estos servicios se le realizará una entrevista para determinar qué tipo de ayuda o asistencia requiere y las acciones de protección inmediata necesarias para garantizar el respeto a sus derechos humanos.

**Sistema Local de Protección:** Sistemas de protección de niñas, niños y adolescentes en el Estado y Municipios.

**Sistema Nacional:** Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Transversalidad:** Metodología para incorporar el enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas.

**Tratados internacionales<sup>25</sup>:** Los tratados internacionales vigentes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de los que el Estado mexicano sea parte.

---

<sup>21</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>22</sup> Idem

<sup>23</sup> Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018.

<sup>24</sup> CEAV, 2016, <https://www.gob.mx/ceav/documentos/direccion-general-de-atencion-inmediata-y-primer-contacto>

<sup>25</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.